

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII MARZO DE 2023 N° 394

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 283/23 **Fecha: 01/03/2023**

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-10.876/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de acudir en ayuda de los organismos de seguridad provinciales con asiento en el Distrito para facilitarles la adquisición de insumos de librería y pequeños gastos de mantenimiento de los edificios o de los vehículos que se utilizan en el patrullaje y en la prevención del delito, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional oportunamente suscripto con la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal efecto, solicita la renovación para el presente ejercicio del otorgamiento a los mismos de un subsidio mensual por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), para la atención de los gastos mencionados, con un régimen igual al vigente para el sistema de Cajas Chicas, cuyo valor individual de las compras no supere las Pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

Que sobre el particular se han expedido favorablemente la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario hacer lugar a lo solicitado;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a las distintas dependencias Policiales de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, que más abajo se mencionan, un subsidio mensual para cada una de ellas por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), por el período de marzo a diciembre de 2023, a favor de los funcionarios que en cada caso se mencionan, con cargo de oportuna rendición de cuentas mensual, según el siguiente detalle:

- Estación Departamental de Seguridad Ituzaingó, a favor del Crio. Inspector **Luis Fabián HERRERA** (D.N.I. N° 21.729.808);
- Comando de Patrullas Ituzaingó, a favor del Subcrio. **Julián Marcelo SANABRIA** (D.N.I. N° 25.130.064);
- Comisaría de la Mujer y Familia Ituzaingó, a favor de la Cria. **Martha Silvia ALBARRACÍN** (D.N.I. N° 25.379.088);

- Comisaría Ituzaingó 1ra. - Centro, a favor del Subcrio. **Mauro Nicolás VIZGARRA** (D.N.I. N° 29.565.399);
- Comisaría Ituzaingó 2da. - Villa Ariza, a favor del Crio. **Ismael Argentino CARMONA BARRENECHEA** (D.N.I. N° 25.441.147);
- Comisaría Ituzaingó 3ra. - Las Cabañas, a favor del Subcrio. **Oscar Gabriel VILLALBA** (D.N.I. N° 24.812.983);
- Comisaría Ituzaingó 4ta. - San Alberto, a favor del Cria. **Claudia Mabel AGUILAR** (D.N.I. N° 23.176.690);
- Unidad de Policía de Prevención Local Ituzaingó, a favor del Crio. **Luis Bernardo ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 23.809.944);
- Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ituzaingó, a favor del Crio. Mayor **Carlos Edgardo PÉREZ** (D.N.I. N° 22.100.149);
- Delegación Departamental de Investigaciones Morón, a favor Crio. Mayor **Juan Ramón SILVERO** (D.N.I. N° 22.638.981);
- Dirección de Delitos Federales, a favor Crio. Inspector **Diego Alberto ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 30.306.680);
- División Traslados de Detenidos, a favor Crio. **Aníbal Javier FRANCO** (D.N.I. N° 22.841.904);
- División de Explosivos, a favor Crio. **Javier Ibar IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 25.592.144);
- UTOI - Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a favor Crio. Inspector **Andrés Eduardo QUINTANA** (D.N.I. N° 25.784.995).

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado por el artículo precedente será destinado a cubrir gastos menores de mantenimiento y reparación edilicia y de automóviles, gastos en general para la provisión de papelería, útiles e insumos informáticos, cuyo valor de compra individual resulte igual o menor a la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El responsable mencionado en el artículo 1º procederá a rendir mensualmente ante la Contaduría Municipal, los importes gastados a través de facturas, recibos o tickets, que acrediten contar con controlador fiscal y en el marco de las disposiciones sobre la materia, establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), debidamente signada por él.

ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal podrá observar y/o rechazar comprobantes que considere que el gasto no hace al quehacer de la dependencia.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Gobierno y Seguridad notifíquese fehacientemente a los Organismos mencionados en el artículo 1º de las dis-

posiciones del presente, haciendo entrega de fotocopia del mismo.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 284/23 Fecha: 01/03/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-10.940/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 1 al 31 de enero de 2023 inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas co-

rrespondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento veintitrés millones ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 123.126.759,52), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento veintitrés millones ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 123.126.759,52), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento catorce millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve (\$ 114.547.159,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento catorce millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve (\$ 114.547.159,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones tres mil (\$ 3.003.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 88 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se

mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de pesos de Pesos tres millones tres mil (\$ 3.003.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la partida que se menciona y por el importe de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 285/23 Fecha: 01/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguí-

neo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 885/22, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5708, y el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.635/23;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de enero del corriente año del treinta coma catorce por ciento (30,14%), estableciendo el costo unitario que en cada caso se indica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el costo unitario, de las prestaciones contratadas con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, a abonar a partir del 1° de enero de 2023, que en cada caso se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos siete mil setecientos cuarenta y siete con veintitrés centavos (\$ 7.747,23.-);

Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos cinco mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 5.878,42.-);

Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos dos mil quinientos treinta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 2.533,83.-);

Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos seiscientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$ 648,10.-);

Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos trece mil setecientos noventa con noventa y cuatro centavos (\$ 13.790,94.-)

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE LA FUENTE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 286/23 Fecha: 01/03/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 22/2023, tramitada por expediente N° 2023/0213, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos, por un período de seis (6) meses, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, Unidades Sanitarias, Centro de Atención de Adultos Mayores y Hospital Veterinario, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **PELCO S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2023, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos por un período de seis (6) meses, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, Unidades Sanitarias, Centro de Atención de Adultos Mayores y Hospital Veterinario, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2023/0213, a la firma **PELCO S.A.** en la suma de Pesos nueve millones setecientos setenta y seis mil veinticinco (\$ 9.776.025.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Servicios de Residuos Patológicos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE LA FUENTE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 287/23 Fecha: 01/03/2023

VISTO:

El Expediente 4134-10.116/2022, la Ley N° 27.561 y el Convenio suscripto por el Intendente Municipal con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 27.561 el Gobierno Nacional creó el Programa de Emergencia en Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales;

Que dicho Programa implica la transferencia de fondos a los Municipios, cuya distribución se lleva a cabo a través del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Municipio de Ituzaingó celebró un convenio con el Ministerio a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de pesos novecientos sesenta y dos mil trescientos cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 962.305,74), que deberán ser destinados a la ejecución de la obra "Cartelería para el Partido de Ituzaingó;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Se-

cretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en el Programa 55.00.00 “Obras públicas en calles del distrito”, el Proyecto 81.00.00 “Cartelería para el partido de Ituzaingó (PREIMBA)”.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.53 “Cartelería para el Partido de Ituzaingó (PREIMBA)”, por un monto total de pesos novecientos sesenta y dos mil trescientos cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 962.305,74).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en la Categoría Programática 55.81.00 “Cartelería para el partido de Ituzaingó (PREIMBA)”, en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos novecientos sesenta y dos mil trescientos cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 962.305,74), por la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 288/23 Fecha: 01/03/2023

VISTO:

El Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado “Cartelería para el Partido de Ituzaingó”, obrante en el expediente N° 4134-10.116/22; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la mencionada obra es de gran importancia y que resultará un beneficio para los vecinos del Partido;

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésimo Cuarta, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 02 de febrero del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 02 de febrero de 2023, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado “Cartelería para el Parti-

do de Ituzaingó”, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 289/23 Fecha: 01/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 032/23, por el cual se dispuso la baja por fallecimiento del trabajador **José María GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 14.854.203 - Legajo N° 3717), quien prestaba servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, a partir del día 14 de diciembre de 2022, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.192/23; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de dicho Decreto, por el cual se establece el pago a la viuda del fallecido, señora **Karina Noemí ACOSTA** (D.N.I. N° 18.049.131), los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja, se omitió disponer el pago del subsidio por luto por fallecimiento, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 032/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Karina Noemí ACOSTA** (D.N.I. N° 18.049.131), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022 correspondientes al trabajador **José María GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 14.854.203 - Legajo N° 3717), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 290/23 Fecha: 02/03/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Imagen, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Subsecretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Florencia Antonella SOTELO** (Legajo N° 4520), quien presta servicios en la misma y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.931/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a la señora **Florencia Antonella SOTELO** (D.N.I. N° 38.993.311 - Legajo N° 4520) en el cargo de Jefa del Departamento de Imagen, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 291/23 Fecha: 02/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Carlos Amadeo SANDOVAL** (Legajo N° 0401), a sus funciones en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-10.808/23, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º

párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 055/2023;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor **Carlos Amadeo SANDOVAL** (D.N.I. N° 11.334.705 - Legajo N° 0401), a sus funciones en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.808/23.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022, y de nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Bonificaciones y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

El Expediente 4134-10.887/2023, la Resolución N° RESOL-2020-8-APN-MDS y el convenio suscripto por el Intendente Municipal con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 8/2020, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó el "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre", cuyo objetivo es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social;

Que el Municipio de Ituzaingó, en el marco de dicho Programa, celebró un Convenio con mencionado Ministerio, donde se compromete a transferir la suma de Pesos cincuenta y tres millones trescientos mil (\$53.300.000), cuyo destino deberá ser la compra de alimentos para personas del Distrito en situación de vulnerabilidad social;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incrementese el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.2.01.61 "Plan Nacional Argentina contra el Hambre", por un monto total de Pesos cincuenta y tres millones trescientos mil (\$ 53.300.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Incrementese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", en la Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", en la partida presupuestaria 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", por la suma de Pesos cincuenta y tres millones trescientos mil (\$53.300.000), por la Fuente de Financiamiento 133 "De origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que es menester crear en el ámbito de la misma una Coordinación de Equipo Interdisciplinario, ante la necesidad de ordenar dicha área, jerarquizando la labor de los profesionales del sector y con el objeto de coordinar el accionar de los mismos y entre todas las áreas o entidades relacionadas con la problemática, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.033/20;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la **Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN** (Legajo N° 1993), quien reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de enero de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, y con dependencia directa de la misma, la Coordinación de Equipo Interdisciplinario.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos vigente por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1° de enero de 2023, a la **Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN** (D.N.I. N° 25.943.017 – Legajo N° 1993) en el cargo de Coordinadora de Equipo Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - DE LA FUENTE

VISTO:

El Decreto N° 178/23, por el cual se dispusieron modificaciones de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que cometió una equivocación al informar las modificaciones al artículo 9.4 "Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones" de la mencionada Ordenanza, en sus Hojas de Zona correspondiente a: Rm, R, RE, RN, RPe, RP, C1B, RMB;

Que en consecuencia, solicita la modificación del artículo 3º del mencionado Decreto a los efectos de la correcta aplicación del Código de Planeamiento Urbano;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 178/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Modifícase el artículo 9.4 'Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones' de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en sus Hojas de Zona correspondiente a: Rm, R, RE, RN, RPe, RP, C1B, RMB, según el siguiente detalle:

'ARTÍCULO 9.4 Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones

A continuación, se consignan los Indicadores Urbanísticos para cada Zonificación, volcados en Hojas de Zona.

(El detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese el presente al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 295/23 Fecha: 02/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2023, que tramita por expediente N° 4134-10.409/23 - expediente de Compras N° 2023/0273, relacionada con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Centro Regional Universitario**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **LUROVY S.A.** y **RESUAR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **LUROVY S.A.** en la suma de Pesos sesenta y nueve millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos (\$ 69.271.451,82.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 01/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Centro Regional Universitario**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-10.409/23 - expediente de Compras N° 2023/0273, las propuestas presentadas por las Firmas **LUROVY S.A.** y **RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Centro Regional Universitario**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-10.409/23 - expediente de Compras N° 2023/0273, a la Firma **LUROVY S.A.** en la suma de Pesos sesenta y nueve millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos (\$ 69.271.451,82.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.53.51 "Centro Regional Universitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de

la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

DECRETO N° 296/23 Fecha: 03/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 212/23, por el cual se concede a determinados funcionarios la Bonificación por Mayor Función; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º se mencionan los funcionarios y funcionarias Municipales a los cuales se le otorgan la mencionada Bonificación;

Que se observa la omisión involuntaria de mencionar en el mismo, a la Contadora Municipal, Señora **Adriana Noemí NADAL** (Legajo N° 016).

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 212/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 1º de enero de 2023, a los funcionarios que a continuación se mencionan, la Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

<u>Le- gajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Porcen- taje</u>
12	CHIARADÍA MARCELO RAÚL	5%
16	NADAL ADRIANA NOEMÍ	15%
948	NÚÑEZ GLADYS MÓNICA	10%
2476	SASKIN ARIEL ALEJANDRO	10%
3129	LÓPEZ MAYRA ELIANA	20%
3401	JALIFA MARCELO HUGO	20%
5085	CASTIGLIONE PAULA GABRIELA	15%
5189	CRUDO LUCIANO JULIÁN	20%
5436	MÉNDEZ EDGARDO MARCELO	5%
6854	BUSO EVANGELINA VERÓNICA	10%

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 297/23 Fecha: 03/03/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-05.311/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la actualización del importe otorgado al personal de esa Secretaría y de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en concepto de Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la realización de las tareas de control de las obras de pavimentación que lleva adelante la misma por la modalidad “Obra por Administración”, conforme las disposiciones de los Decretos N° 450/18, N° 709/20 y N° 116/22, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de enero de 2023, el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función establecida por Decretos N° 450/18, N° 709/20 y N° 116/22 por la realización de tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad “Obra por Administración”, en la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2023, a los trabajadores dependientes de las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente que más abajo se mencionan, las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad “Obra por Administración” y otórgase a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, conforme lo establecido en el artículo precedente, en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 93 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 298/23 Fecha: 06/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en los expedientes N° 4134-03.556/11 y 4134-04.706/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de los trabajadores **Jerónimo GONZÁLEZ DRAGO** (Legajo N° 4626) y **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (4751), quienes prestan servicios en dicha área, realizando tareas de Facilitadores de Gestión Administrativa, con una retribución equivalente a la del Agrupamiento Administrativo Categoría 8;

Que se cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría de Recursos Humanos y;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2023, al trabajador **Jerónimo GONZÁLEZ DRAGO** (D.N.I. N° 35.119.309 - Legajo N° 4626), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como Facilitador de Gestión Administrativa en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2023, a la trabajadora **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 34.215.406 - Legajo N° 4571), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como Facilitadora de Gestión Administrativa en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 299/23 Fecha: 06/03/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-10.798/2023, la Ley N° 15.310 y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 15.310, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creó el

Fondo de Infraestructura Municipal para el ejercicio 2022, destinado a financiar proyectos de obra pública;

Que en ese marco, el Municipio de Ituzaingó solicitó el financiamiento de la obra "Centro Regional Universitario";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil doscientos setenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 63.226.278,91), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 53.00.00 "Obras en Instituciones Educativas", en el Proyecto 53.53.00 "Obras en Universidades", la obra 53.53.51 denominada "Centro Regional Universitario".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.5.01.55 denominado "Centro Regional Universitario", por un monto total de Pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil doscientos setenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 63.226.278,91).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 53.53.51 "Centro Regional Universitario", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil doscientos setenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 63.226.278,91), por la Fuente de Financiamiento 132 "de Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Unidad Intendente, conforme las disposiciones del Decreto N° 423/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Legal y Técnica solicita la creación de una Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, a efectos de asegurar el correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del área, y de la cual dependen la Dirección de Legislación Municipal y el Departamento de Decretos y Resoluciones;

Que se propone para dichas funciones al señor **Roque Jorge CHIARAMONTE** (Legajo N° 0629), quien se desempeña actualmente como Director de Legislación Municipal, reuniendo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para llevar adelante las tareas de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.043/01;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Unidad Intendente, la Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, de la cual dependerán la Dirección de Legislación Municipal y el Departamento de Decretos y Resoluciones.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2023, el señor **Roque Jorge CHIARAMONTE** (D.N.I. N° 14.575.947 - Legajo N° 629) como Director de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, al señor **Roque Jorge CHIARAMONTE** (D.N.I. N° 14.575.947 - Legajo N° 629) en el cargo de Director General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Unidad Intendente, con retención del cargo de Jefe de Departamento, conforme las disposiciones del Decreto N° 316/06.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa que es menester crear en el ámbito de la misma una División de Audiovisual, ante la necesidad de ordenar dicha área, jerarquizando la labor de los profesionales del sector y con el objeto de coordinar el accionar de los mismos y entre todas las áreas o entidades relacionadas con la problemática, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.252/22;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al **Sr. Agustín Ezequiel LÓPEZ** (Legajo N° 7147), quien reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.252/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del día 1º de marzo de 2023 el trabajador **Sr. Agustín Ezequiel LÓPEZ** (D.N.I. N° 42.115.794 - Legajo N° 7147), como integrante de la Planta de Personal Temporal.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, y con dependencia directa de la misma, la División de Audiovisual.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos vigente por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, al **Sr. Agustín Ezequiel LÓPEZ** (D.N.I. N° 42.115.794 - Legajo N° 7147), en el cargo de Jefe de División Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 302/23 Fecha: 06/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.560/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento al trabajador **Gerónimo Tomás DELLACASA** (Legajo N° 7281), quien presta servicios en la Dirección de Cultura como profesor del Taller de Arte en el Programa ENVIÓN, de una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la realización de una intervención artística en el Mural del Bicentenario en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada se han expedido favorablemente en relación al pago de la Bonificación requerida, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al trabajador **Gerónimo Tomás DELLACASA** (D.N.I. N° 39.641.930 - Legajo N° 7281), quien presta servicios en la Dirección de Cultura como profesor del Taller de Arte en el Programa ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por única vez, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), por la realización de una intervención artística en el Mural del Bicentenario en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 303/23 Fecha: 07/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2023, que tramita por expediente N° 4134-10.175/23 - expediente de Compras N° 2023/0173, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 15/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **GUIGIVAN**

S.R.L. y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos doscientos millones ciento siete con veinte centavos (\$ 200.000.107,20), que comprende la ejecución de ocho mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con un decímetro cuadrado (8.164,01 m²) de Carpeta de Concreto Asfáltico y dos mil setecientos sesenta metros (2.760,00 m) lineales de Cordón Cuneta, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 02/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 15/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-10.175/23 - expediente de Compras N° 2023/0173, las propuestas presentadas por las Firmas **GUIGIVAN S.R.L.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 15/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-10.175/23 - expediente de Compras N° 2023/0173, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos doscientos millones ciento siete con veinte centavos (\$ 200.000.107,20), que comprende la ejecución de ocho mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con un decímetro cuadrado (8.164,01 m²) de Carpeta de Concreto Asfáltico y dos mil setecientos sesenta metros (2.760,00 m) lineales de Cordón Cuneta.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.63 "Pavimento Flexible ITZ 15/22" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicata-

ria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 304/23 Fecha: 07/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2019, tramitada por expediente N° 4134-15.133/18, destinada a la prestación de los servicios de emergencia y urgencia médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales, adjudicada mediante el Decreto N° 397/19, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5071, y el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.539/23;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de enero del corriente año del treinta y ocho coma cuarenta por ciento (38,40%), estableciendo el monto mensual de la contratación en la suma mensual de Pesos doce millones doscientos veintinueve mil trescientos veintinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 12.229.329,58);

Que asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje el Ítem 2 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos cuatrocientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (\$ 466,78) y por hora de espera de Pesos dos mil trescientos treinta y tres con noventa centavos (\$ 2.333,90), a partir del mes de enero del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos doce millones doscientos veintinueve mil trescientos veintinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 12.229.329,58) el monto mensual a abonar a partir del mes de enero de 2023, por los servicios de emergencia y urgencia médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019.

ARTÍCULO 2º.- Establécese en las sumas de Pesos cuatrocientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (\$ 466,78) por kilómetro recorrido y Pesos dos mil trescientos treinta y tres con noventa centavos (\$ 2.333,90) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de enero de 2023 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 01/2019, lo que representa en incremento del treinta y ocho coma cuarenta por ciento (38,40%).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 305/23 Fecha: 07/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente N° 4134-11.250/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer

eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 306/23 Fecha: 07/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Bárbara Soledad del Valle ANDRADA** (D.N.I. N° 39.547.120), obrante en el expediente N° 4134-11.234/23; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica destinada a afrontar la adquisición de anteojos y lentes de contacto para su hijo **Elí Uziel CAMPOS** (D.N.I. N° 54.281.498), atento hace dos meses fue operado de ambos ojos ya que padece uveítis bilateral, conforme surge de las constancias médicas que obran en las citadas actuaciones;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que la recurrente y su hijo no cuentan con obra social, este Departamento Ejecutivo considera que es imprescindible acudir con la ayuda solicitada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Bárbara Soledad del Valle ANDRADA** (D.N.I. N° 39.547.120) un subsidio por la suma de Pesos ciento veinticuatro mil (\$ 124.000), destinado a afrontar la adquisición de anteojos y lentes de contacto para su hijo **Elí Uziel CAMPOS** (D.N.I. N° 54.281.498), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 307/23 Fecha: 07/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ramón Alberto CORONEL** (D.N.I. N° 14.900.229), obrante en el expediente N° 4134-09.638/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2022, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, correspondiente a las Partidas N° 41.140 y N° 41.114, al señor **Ramón Alberto CORONEL** (D.N.I. N° 14.900.229), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.638/22 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 308/23 Fecha: 08/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Noelia Natalia MAGADAN** (D.N.I. N° 25.847.796), obrante en el expediente N° 4134-02.805/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023, respecto de la Partida N° 403.969, por su condición de carenciada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio solicitado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 5, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento de dicho beneficio;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Noelia Natalia MAGADAN** (D.N.I. N° 25.847.796), por el año 2023, correspondiente a la Partida N° 403.969, por su condición de carenciada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.805/21, y lo

dispuesto en el artículo 12.2, inciso 5, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 309/23 Fecha: 08/03/2023

VISTO:

El Convenio suscripto con el señor **Gregorio Carlos MAZZONE** (D.N.I. N° 13.645.454), en su carácter de titular del **Centro Argentino de Excelencia Deportiva (CENARED)**, sito en la calle Eduardo J. Muñiz N° 1520, obrante en el expediente N° 4134-09.451/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el mencionado otorga el uso de las instalaciones del complejo deportivo para uso todos aquellos atletas o deportistas que la Municipalidad resuelva becar, poniendo a disposición la totalidad de sus especialistas, gimnasio, el departamento de fisiología de ejercicio y equipo médico;

Que como contraprestación, la Municipalidad se compromete a la eximición de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12.2, inciso 10, y 12.3, inciso 4, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), y lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2023, correspondiente a la Partida N° 84.882, al señor **Gregorio Carlos MAZZONE** (D.N.I. N° 13.645.454), en su carácter de titular del **Centro Argentino de Excelencia Deportiva (CENARED)**, sito en la calle Eduardo J. Muñiz N° 1520, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.451/22, y lo dispuesto por el artículo 12.2., inciso 10, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2023, correspondiente al Legajo N° 202.651, al **Centro Argentino de Excelencia Deportiva (CENARED)**, propiedad del señor **Gregorio Carlos MAZZONE** (D.N.I. N° 13.645.454), de conformidad con las ac-

tuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.451/22, y lo dispuesto por el artículo 12.3., inciso 4, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida y el Legajo citados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 310/23 Fecha: 08/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Paula Daniela MALDONADO** (Legajo N° 4580), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-04.130/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Paula Daniela MALDONADO** (D.N.I. N° 32.496.599 - Legajo N° 4580), a sus funciones Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.130/11.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la funcionaria mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021, de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 311/23 Fecha: 08/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José Luis CANTONE** (D.N.I. N° 21.532.801), obrante en el expediente N° 4134-06.627/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio KEX-668, por el año 2022, por el cincuenta por ciento (50%) perteneciente al mismo, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Automotores, por el año 2022, correspondiente al Dominio KEX-668, al señor **José Luis CANTONE** (D.N.I. N° 21.532.801), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.627/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 312/23 Fecha: 08/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-11.194/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización, en el marco del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, de una serie de eventos con motivo de la conmemoración de la **Semana de la Memoria**, que se llevarán a cabo durante el mes de marzo del corriente año, realizando diversas actividades sociales y culturales, que se desarrollarán en espacios públicos y en Dependencias Municipales;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Semana de la Memoria**, organizada por la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a llevarse a cabo durante el mes de marzo de 2023, en el marco del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 313/23 Fecha: 08/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 1365/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la modificación del porcentaje de eximición otorgado a la señora **Silvia Liliana CORLETO** (D.N.I. N° 5.930.501), Partida N° 206.650, aconsejando el otorgamiento del cien por ciento (100%) del citado beneficio, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.012/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1365/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-01.012/21 CORLETO, Silvia
206.650 50% 2021/2022”

Debe decir:

“4134-01.012/21 CORLETO, Silvia
206.650 100% 2021/2022”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 314/23 Fecha: 09/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Leandro LARRAIN PÉREZ** (D.N.I. N° 92.310.509), en su carácter de Jefe de Locaciones de la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-11.324/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar la filmación de un comercial para la firma “**Snapchat**”, en la vivienda ubicada en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 3190, el día 13 de marzo del corriente año, con fechas alternativas los días 14, 15 y 16 por cuestiones climáticas, en el horario de 07:00 a 22:00 horas, previendo el estacionamiento de cuatro (4) camiones de filmación en la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.** a utilizar la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito, para el estacionamiento de vehículos de filmación, el día 13 de marzo de 2023, con fechas alternativas los días 14, 15 y 16 por cuestiones climáticas, en el horario de 07:00 a 22:00 horas, con motivo de la realización de la filmación de un comercial para la firma “**Snapchat**”, en la vivienda ubicada en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3190.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 315/23 Fecha: 09/03/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/0670, relacionado con la contratación de la **Cobertura de 10º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2023 en el marco del Día Internacional de la Mujer, solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cobertura se realizará a través del Canal de cable **Todo Noticias** y por el sitio web y redes sociales **TN, TN Runing y TN Deportivo**;

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma en forma directa a la proveedora **LAWER CAROLINA**, quien posee la exclusividad para comercializar los espacios en **TN - ARTEAR**, de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la proveedora **LAWER CAROLINA** la contratación de la **Cobertura de 10º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2023 en el marco del Día Internacional de la Mujer, solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en la suma de Pesos cinco millones doscientos sesenta y tres mil quinientos (\$ 5.263.500,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las actuaciones obrantes en el expediente N° 2023/0670.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 “Jefatura de Gabinete” - Programa 01.01.00 “Administración Central” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida

3.6.1.0. “Publicidad”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 316/23 Fecha: 10/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Pedro Ireneo PERALTA** (Legajo N° 2596), a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión De Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.664/04, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Pedro Ireneo PERALTA** (D.N.I. N° 13.458.260 - Legajo N° 2596), a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión De Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.664/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al funcionario mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021, de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 317/23 Fecha: 10/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 1437/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la **“Campaña de Lucha contra el Dengue”**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las actuaciones del expediente N° 4134-09.189/2022, surge que la realización de la Campaña de Lucha contra el Dengue, para el presente ejercicio es hasta el 30 de abril de 2023;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1437/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la ‘Campaña de Lucha contra el Dengue’, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, a desarrollarse en el período del 1º de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.189/22.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 318/23 Fecha: 10/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Gabriel Leandro AQUINO** (Legajo N° 6108) a sus funciones de Director de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-08.296/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 13 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Gabriel Leandro AQUINO** (D.N.I. N° 39.212.219 - Legajo N° 6108), a sus funciones de Director de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al

trabajador mencionado la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2022 y de tres (3) días de licencia ordinaria proporcional del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 319/23 Fecha: 10/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa las observaciones realizadas por la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la rendición de los Ejercicios 2015 y 2016, relacionadas con la omisión de la declaración de Interés Municipal de los eventos organizados para la celebración del Día de la Primavera de los años 2015 y 2016 y del Día del Niño, del Concurso Artístico “Los Jóvenes Tenemos Memoria” y del Día del Periodista del año 2016;

Que solicita, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de **Interés Municipal** los eventos organizados para la celebración del Día de la Primavera de los años 2015 y 2016 y del Día del Niño, del Concurso Artístico “Los Jóvenes Tenemos Memoria” y del Día del Periodista del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda notifíquese el presente a la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 320/23 Fecha: 10/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), obrante en el expediente N° 4134-10.694/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Ropa", sito en la calle Bacacay N° 565, Legajo N° 24.000, por el año 2023, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2023, correspondiente al Legajo N° 24.000, a la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.694/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 321/23 Fecha: 10/03/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-11.255/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 01 al 28 de febrero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos sesenta y un millones setecientos setenta mil novecientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 61.770.897,39), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 94 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos sesenta y un millones setecientos setenta mil novecientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 61.770.897,39), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 95 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento veintitrés millones doscientos tres mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 123.203.959,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 97 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento

131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento veintitrés millones doscientos tres mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 123.203.959,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 97 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos quince millones ciento treinta y cinco mil cien (\$ 15.135.100,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 98 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementétese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos quince millones ciento treinta y cinco mil cien (\$ 15.135.100,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 322/23 Fecha: 13/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 082/23, por el cual se dispuso el reencasillamiento de la trabajadora **Clelia Mabel FARÍAS** (D.N.I. N° 18.594.260 - Legajo N° 0267), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente la fecha de vigencia del beneficio otorgado, siendo el mismo a partir del día 1º de febrero de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.318/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 082/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Reencasillase, a partir del día 1º de febrero de 2023, a la trabajadora **Clelia Mabel FARÍAS** (D.N.I. N° 18.594.260 - Legajo N° 0267), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 323/23 Fecha: 13/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 19/2022, Tercer Llamado, tramitada por expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1476/22, de fecha 29 de noviembre de 2022, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, emitiéndose la Orden de Compra N° 9/2023 del 11 de enero del corriente año, no habiéndose suscripto hasta la fecha el Contrato de Obra respectivo;

Que la Firma adjudicataria manifiesta, mediante nota de fecha 23 de enero, que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los aumentos de precios de mano de obra y materiales que se ajustan mes a mes, se les hace imposible la realización de la obra de referencia con los costos cotizados, solicitando se deje sin efecto el Decreto y la Orden de Compra mencionados;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente informa que, tomando en cuenta los motivos expuestos, sumado a no haberse suscripto el Convenio específico respectivo a la Obra con la Dirección Nacional de Vialidad, resulta oportuna la solicitud de la Empresa;

Que la Asesoría Letrada dictamina que, atento lo manifestado por la Empresa adjudicataria y por la Secretaría interviniente, y ante el contexto económico que atraviesa el País, puede accederse a lo peticionado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 19/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y deróganse el Decreto N° 1476/22, de fecha 29 de noviembre de 2022, y la Orden de Compra N° 9/2023, del 11 de enero de 2023, por los cuales se adjudicó la citada Licitación a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y la Oficina de Compras notifíquese fehacientemente a la Empresa mencionada y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 324/23 Fecha: 13/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Elena FUNES** (D.N.I. N° 11.198.663), obrante en el expediente N° 4134-21.386/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023, respecto del inmueble ubicado en la calle Ecuador N° 320, Partida N° 92.656, por ser la misma una Víctima del Terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María Elena FUNES** (D.N.I. N° 11.198.663), por el año 2023, correspondiente a la Partida N° 92.656, por ser la misma una Víctima del Terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.386/20, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 325/23 Fecha: 14/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 15/2023, tramitada por expediente N° 2023/0097, relacionada con la Adquisición de Medicamentos en Comprimidos, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren nueve (9) firmas oferentes;

Que las firmas **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GRUPO FARMACÉUTICO SUR S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., ROYAL FARMA S.A., DNM FARMA S.A. y NOVA FARMA S.C.S.**, cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2023, tramitada por expediente N° 2023/0097, relacionada con la Adquisición de Medicamentos en Comprimidos, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglón 15 en la suma de Pesos quinientos treinta y un mil noventa (\$ 531.090,00);
- **GRUPO FARMACÉUTICO SUR S.R.L.:** Renglones 06, 11, 18, 24 y 25 en la suma de Pesos quinientos diez mil doscientos cuarenta (\$ 510.240,00);
- **DROGUERÍA LUMA S.A.:** Renglones 14, 27 y 33 en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y un mil quinientos ochenta (\$ 431.580,00);
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 12 y 26 en la suma de Pesos noventa y un mil cuatrocientos seis (\$ 91.406,00);
- **DNM FARMA S.A.:** Renglones 01, 22, 28, 29 y 32 en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa (\$ 1.159.390,00);
- **NOVA FARMA S.C.S.:** Renglones 02, 03, 04, 05, 07, 08, 10, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 30 y 31 en la suma de Pesos un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 1.739.251,80).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$ 4.462.647,80).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Programa 81.13.00 "Farmacia", con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 326/23 Fecha: 13/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Juana Francisca CORONEL** (D.N.I. N° 23.739.955), obrante en el expediente N° 4134-10.954/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Indumentaria", sito en la calle Almagro N° 2991, Legajo N° 208.056, por los Bimestres 4° al 6° de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 4° al 6° de 2020, correspondiente al Legajo N° 208.056, a la señora **Juana Francisca CORONEL** (D.N.I. N° 23.739.955), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.954/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 327/23 Fecha: 14/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 18/2023, que tramita por expediente N° 2023/0138, relacionada con la Adquisición de Insumos Descartables para Laboratorio, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron nueve (9) firmas oferentes;

Que las firmas **FERREIRA IGNACIO EMANUEL, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y SIST MEDICAL S.R.L.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por

la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2023, tramitada por expediente N° 2023/0138, relacionado con la Adquisición de Insumos Descartables para Laboratorio, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **FERREIRA IGNACIO EMANUEL:** Renglones 12 y 15 en la suma de Pesos setenta y dos mil cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$ 72.052,50).
- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 01, 02, 03, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en la suma de Pesos un millón setecientos veintiséis mil quinientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$ 1.726.581,60);
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 04, 05, 06, 07, 11, 13, 17, 23, 24 y 25 en la suma de Pesos novecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 951.238,80);
- **SIST MEDICAL S.R.L.:** Renglones 08, 09, 10 y 14 en la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 60.437,60).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones ochocientos diez mil trescientos diez con cincuenta centavos (\$ 2.810.310,50).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 328/23 Fecha: 14/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Mabel GARCÍA** (Legajo N° 3234), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.641/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2023, a la trabajadora **Mónica Mabel GARCÍA** (D.N.I. N° 24.305.345 - Legajo N° 3234), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 12.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 329/23 Fecha: 14/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Belén BASSO JUNCO** (D.N.I. N° 33.850.043), obrante en el expediente N° 4134-11.421/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente manifiesta que su conviviente, señor **Maximiliano Raúl GABARRO** (D.N.I. N° 34.556.913) sufrió quemaduras en ambas piernas desde las rodillas a los pies y en un brazo como consecuencia del incendio ocurrido el día 03 de marzo próximo pasado en su taller mecánico, ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 2701, al querer salvar algo de su patrimonio, recibiendo atención médica en el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó y en la Clínica Figueroa Paredes, en donde deberá permanecer internado por veinte (20) días con una rehabilitación de más de tres (3) meses;

Que solicita ayuda económica para poder afrontar los gastos de mantenimiento de su familia, atento que su pareja no podrá trabajar normalmente por el período mencionado, siendo la única fuente de ingresos con la que cuenta;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad aconseja hacer lugar a lo requerido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Belén BASSO JUNCO** (D.N.I. N° 33.850.043) un subsidio por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), destinado a hacer frente a gastos de mantenimiento de su familia, como consecuencia del accidente de su conviviente, señor **Maximiliano Raúl GABARRO** (D.N.I. N° 34.556.913), quien sufrió quemaduras en ambas piernas desde las rodillas a los pies y en un brazo como consecuencia del incendio ocurrido el día 03 de marzo de 2023 en su taller mecánico, ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 2701, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134- 11.421/23, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 330/23 Fecha: 14/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanesa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-32.234/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2023, a la trabajadora **Vanesa Soledad PROVINI** (D.N.I. N° 29.273.463 - Legajo N° 4122), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 331/23 Fecha: 14/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Verónica Alejandra VERA** (Legajo N° 5140), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.130/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2023, a la trabajadora **Verónica Alejandra VERA** (D.N.I. N° 24.331.233 - Legajo N° 5140), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 332/23 Fecha: 15/03/2023

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Emmanuel Agustín MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 41.076.861), con fecha 03 de enero del corriente año, y su Adenda de fecha 27 de febrero, relacionado con la realización de la Promoción del Programa Progresar en las escuelas públicas y privadas, en las Sedes del Programa Responsabilidad Compartida - ENVIÓN y en Plazas del Distrito, solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.162/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Emmanuel Agustín MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 41.076.861), con fecha 03 de enero de 2023, y su Adenda de fecha 27 de febrero de 2023, relacionado con la realización de la Promoción del Programa Progresar en las escuelas públicas y privadas, en las Sedes del Programa Responsabilidad Compartida - ENVIÓN y en Plazas del Distrito, solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 333/23 Fecha: 15/03/2023

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Noelia Yanina VILLALBA** (D.N.I. N° 34.818.515), con fecha 03 de enero del corriente año, y su Adenda de fecha 27 de febrero, relacionado con la realización de la Promoción del Programa Progresar en las escuelas públicas y privadas, en las Sedes del Programa Responsabilidad Compartida - ENVIÓN y en Plazas del Distrito, solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.161/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción So-

cial y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Noelia Yanina VILLALBA** (D.N.I. N° 34.818.515), con fecha 03 de enero de 2023, y su Adenda de fecha 27 de febrero de 2023, relacionado con la realización de la Promoción del Programa Progresar en las escuelas públicas y privadas, en las Sedes del Programa Responsabilidad Compartida - ENVIÓN y en Plazas del Distrito, solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 334/23 Fecha: 15/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-10.627/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de dos (2) Playones Deportivos en Locación Penitenciaria y uno (1) en la Sociedad de Fomento "Villa Irupé", Licitación Pública N° 36/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de dos (2) Playones Deportivos en Locación Penitenciaria y uno (1) en la Sociedad de Fomento "Villa Irupé", Licitación Pública N° 36/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-10.627/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones

Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 43.099,90
DE MAIO, María Florencia	N° 7216	\$ 43.099,90
MATTEASSI, Nicolás Ezequiel	N° 7348	\$ 43.099,90
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 43.099,90
TORREBLANCA, Eliana Mariel	N° 7049	\$ 43.099,90
VALDIVIESO, Carol Noelia	N° 7376	\$ 43.099,90

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 335/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Pastor Javier RIVEROS** (D.N.I. N° 27.043.783), obrante en el expediente N° 4134-11.070/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento público y gratuito, dirigido a la familia, jóvenes, adolescentes y niños en condición de vulnerabilidad y público en general, denominado "**Jesús Es**", en la Plaza "20 de Febrero", el día 08 de abril del corriente año, a partir de las 18:00 horas, solicitando autorización del citado espacio público;

Que el mencionado evento consiste en una jornada realizada con el solo propósito de transmitir un mensaje de fe y esperanza a través de distintas bandas musicales, obras de teatro y distintas artes;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento mencionado, contándose con la conformidad de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Jefatura de Gabinete, solicitando la declaración del mismo del Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante

autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento público y gratuito, dirigido a la familia, jóvenes, adolescentes y niños en condición de vulnerabilidad y público en general, denominado "**Jesús Es**", organizado por el **Pastor Javier RIVEROS** (D.N.I. N° 27.043.783), a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero", el día 08 de abril de 2023, a partir de las 18:00 horas, autorizándose la mismo a la utilización del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales, de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 336/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La vacante temporal en el cargo de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 16 de marzo y hasta el 26

de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 337/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos CIPDH UNESCO**, obrante en el expediente N° 4134-11.437/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la **Dra. Débora Alejandra GUERRA**, Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha sido seleccionada para participar del **III Foro Mundial de Derechos Humanos 2023**, que se llevará a cabo en el **Espacio para la Memora (Ex ESMA)** entre el 20 y el 24 de marzo del corriente año, con su postulación titulada **“Mujeres Tierra: Arte y sostenibilidad”**;

Que el Foro aspira a profundizar el diálogo y actualizar el diagnóstico de situación sobre los principales desafíos en materia de promoción y protección de los derechos humanos en el mundo, intercambiando experiencias exitosas y propuestas novedosas en ese campo, promoviendo el intercambio de conocimientos y la cooperación entre actores claves a nivel regional e internacional;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado Evento y la participación de la funcionaria de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **III Foro Mundial de Derechos Humanos 2023**, organizado por el **Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos CIPDH UNESCO**, que se llevará a cabo en el **Espacio para la Memora (Ex ESMA)**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 20 y el 24 de marzo de 2023, y la participación en el mismo la **Dra. Débora Alejandra GUERRA**, Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con su postulación titulada **“Mujeres Tierra: Arte y sostenibilidad”**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.437/23.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 338/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria pendiente del año 2021, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.371/23; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del 10 de abril y hasta el 16 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 339/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Norma Beatriz CAMPOS** (Legajo N° 4124), a sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.605/10; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Norma Beatriz CAMPOS** (D.N.I. N° 16.185.032 - Legajo N° 4124), a sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 340/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y su modificatorio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de un Departamento Administrativo, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme

actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.099/21;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la trabajadora **Lucía PUGLIESE** (Legajo N° 6948), quien presta servicios en la citada Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporal, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo la función mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad el Departamento Administrativo de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2023, a la trabajadora **Lucía PUGLIESE** (D.N.I. N° 39.879.684 - Legajo N° 6948) como integrante de la Planta de Personal Temporal.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a la señora **Lucía PUGLIESE** (D.N.I. N° 39.879.684 - Legajo N° 6948) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 341/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-10.083/22 - expediente de Compras N° 2023/0668, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve millones trescientos noventa y un mil doscientos cin-

cuenta y uno (\$ 69.391.251,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante, la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos sesenta y nueve millones trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta y uno (\$ 69.391.251,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil trescientos noventa y uno (\$ 69.391,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 14 de abril de 2023;

Fecha de Apertura: 17 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-10.083/22 - expediente de Compras N° 2023/0668.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", en la Categoría Programática 24.00.00 "Mercado Fijo de Alimentos", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 342/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2023, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel", en las calles Hilario Ascasubi, Felipe Boero, La Araucana y Manuel Gómez Carrillo, abarcando un total de tres mil quinientos (3.500) metros lineales, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco del "Plan Argentina Hace"; y

CONSIDERANDO:

Que al cierre del día fijado para la compra del Pliego de la citada Licitación no se han presentado empresas interesadas en adquirirlo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 03/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel", en las calles Hilario Ascasubi, Felipe Boero, La Araucana y Manuel Gómez Carrillo, abarcando un total de tres mil quinientos (3.500) metros lineales, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, la realización de un Segundo Llamado para el día 10 de abril de 2023 a las 13:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedáse a las publicaciones e invitaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 343/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 38/2022, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-09.686/22 - expediente de Compras N° 2022/2573, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo

Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables”, en las calles Cnel. Niceto Vega, Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre, Blas Parera y Fray Luis Beltrán, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al cierre del día fijado para la compra del Pliego de la citada Licitación no se han presentado empresas interesadas en adquirirlo, por lo que se considera necesario efectuar un tercer llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública Nº 38/2022, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables”, en las calles Cnel. Niceto Vega, Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre, Blas Parera y Fray Luis Beltrán, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente Nº 4134-09.686/22 - expediente de Compras Nº 2022/2573, la realización de un Tercer Llamado para el día 14 de abril de 2023 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedáse a las publicaciones e invitaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO Nº 344/23 Fecha: 16/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública Nº 34/2022, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente Nº 4134-09.076/22 - expediente de Compras Nº 2022/2288, relacionada con la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio se ha presentado la Empresa **PANAMET S.A. - VIALTEC S.A. (U.T.E.)**;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas informa que la propuesta económica presentada

no resulta viable ya que presenta aumento muy superior a las variaciones mensuales que surgen desde el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INDEC, desde el mes base (agosto de 2022) a la presentación de las ofertas (mazo de 2023);

Que por lo expuesto, resulta necesario efectuar un cuarto llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública Nº 34/2022, referente a la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente Nº 4134-09.076/22 - expediente de Compras Nº 2022/2288, la realización de un Cuarto Llamado para el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedáse a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO Nº 345/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Carolina Giselle PELLICIONI** (Legajo Nº 4755), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 24 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja de la citada trabajadora;

Que la señora **Mirta Rosa FUSCO** (D.N.I. Nº 11.304.345), madre de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización del padre de la misma, señor **Rubén Oscar PELLICIONI** (D.N.I. Nº 8.632.903), conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.250/12 y lo dictaminado

por la Asesoría Letrada por Dictamen obras a fs. 28 de dicho expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Carolina Giselle PELLICIONI** (D.N.I. N° 26.421.540 - Legajo N° 4755), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 25 de diciembre de 2022, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.250/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Mirta Rosa FUSCO** (D.N.I. N° 11.304.345), madre de la fallecida, los haberes, subsidio por luto y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria del año 2022, correspondientes a la trabajadora **Carolina Giselle PELLICIONI** (D.N.I. N° 26.421.540 - Legajo N° 4755), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 346/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Omar Enrique BARBERO** (D.N.I. N° 14.948.277), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de informes de estadísticas y proyecciones en materia de deporte municipal, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.310/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00.00 "Deportes", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Omar Enrique BARBERO** (D.N.I. N° 14.948.277), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de informes de estadísticas y proyecciones en materia de deporte municipal, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 347/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2023 tramitada a través del expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de emergencias y urgencias médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) más; y

CONSIDERANDO:

Que el acto licitatorio de referencia, llevado a cabo el día 10 de marzo del corriente año, tuvo la presencia de un (1) solo oferente;

Que el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establecen la obligatoriedad de un segundo llamado;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 04/2023, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de emergencias y urgencias médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) más, la realización de un Segundo Llamado para el día 17 de abril de 2023 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 14 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por la Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la empresa que adquirió el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 348/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 20/2023, tramitada por expediente N° 2023/0152, relacionada con la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE, KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H. y ECONOR S.A.**, cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2023, tramitada por expediente N° 2023/0152, relacionada con la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE:** Renglones 01, 02, 03, 06, 08, 09, 11, 15, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33 y 35 en la suma de Pesos dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y ocho (\$ 2.199.578,00);
- **KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.:** Renglones 04, 10, 16, 19, 20, 21, 24, 30, 31 y 34 en la suma de Pesos novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y nueve (\$ 996.149,00);
- **ECONOR S.A.:** Renglones 05, 07, 12, 13, 14, 17, 18 y 36 en la suma de Pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cuarenta (\$ 405.340,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos tres millones seiscientos un mil sesenta y siete (\$ 3.601.067,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Programa 81.01.00 "Administración Central Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 349/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Gabriela Soledad ZERPA** (Legajo N° 4593), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.909/22; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad del mencionado Juzgado y de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Gabriela Soledad ZERPA** (D.N.I. N° 34.875.013 - Legajo N° 4593), licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a partir del día 30 de enero y hasta el 16 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 350/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alicia BARREIRO** (D.N.I. N° 17.821.463), en representación de la Firma **BARREIRO NODAR S.R.L.**, con relación al establecimiento ubicado en la calle Tabaré N° 2631, Legajo N° 28.084, obrante en el expediente N° 4134-11.036/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la Firma **BARREIRO NODAR S.R.L.**, representada por la señora **Alicia BARREIRO** (D.N.I. N° 17.821.463), con relación al establecimiento ubicado en la calle Tabaré N° 2631, Legajo N° 28.084, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 351/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Abelardo PENA** (D.N.I. N° 4.804.104), en representación de la Firma **METALCAUCHO S.R.L.**, con relación al establecimiento ubicado en la calle Medeyros N° 655, Legajo N° 37.914, obrante en el expediente N° 4134-11.037/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la Firma **METALCAUCHO S.R.L.**, representada por el señor **Jorge Abelardo PENA** (D.N.I. N° 4.804.104), con relación al establecimiento ubicado en la calle Medeyros N° 655, Legajo N° 37.914, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 352/23 Fecha: 17/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 19/2023, tramitada por expediente N° 2023/0343, relacionada con la adquisición de ciento cuarenta y seis (146) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 30 y doscientos (200) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 para realización de asfaltos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 19/2023, relacionada con la adquisición de ciento cuarenta y seis (146) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 30 y doscientos (200) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 para realización de asfaltos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/0343, a la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** en la suma de Pesos catorce millones treinta y seis mil seiscientos doce (\$ 14.036.612.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 353/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan Carlos MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 10.740.912), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 47.511, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-10.383/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 069/2023, que luce a fojas 31 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 1993/01 a 2001/12 y 2008/01 a 2011/09, todos inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 47.511 en concepto de Tasa por Servicios Generales por las cuotas impagas de los períodos 1993/01 a 2001/12 y 2008/01 a 2011/09, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.383/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al señor **Juan Carlos MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 10.740.912) de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 354/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, por el cual se exime del pago total o parcial de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, a aquellos contribuyentes dedicados a los rubros gastronómicos (bar, café, restaurant, parrilla al mostrador, cafetería, etc.), confiterías bailables, ferias privadas, salones de eventos infantiles, salones de fiestas, gimnasios y hotelería (hotel, hotel alojamiento), como así también de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, cuya actividad se viera afectada por las restricciones horarias y/o suspensión de actividades establecidas por los Decretos Nacionales N° 235/2021 y N° 241/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **PS FIT S.R.L.** solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondientes a su establecimiento, ubicado en la calle Juncal N° 157/61, dedicado al rubro "Gimnasio", Legajo N° 210.442 y Partida N° 401.506, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00663/21;

Que atento la presentación efectuada por el contribuyente y los informes producidos por la Dirección General de Rentas y las disposiciones del mencionado Decreto, es factible otorgar la eximición solicitada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la firma **PS FIT S.R.L.**, Legajo N° 210.442, del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, por los Bimestres 2º, 3º, 4º y 5º del año 2021, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Juncal N° 157/61, dedicado al rubro "Gimnasio", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00663/21.

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Maximiliano Andrés SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.615.191), de la firma **PS FIT S.R.L.**, correspondiente a la Partida N° 401.506, por las cuotas 04 a 12 del año 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00663/21 y lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la firma beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo y de la Partida mencionados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 355/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), obrante en el expediente N° 4134-10.596/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Despensa - Fiambrería", sito en la calle Posta de Pardo N° 3332, Legajo N° 205.069, por el año 2023, por tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establece la categoría "A" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), por el año 2023, correspondiente al Legajo N° 205.069, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.596/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 356/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 122/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que en el citado Decreto se incluyó equivocadamente a la señora **Patricia Graciela MUNDIN** (D.N.I. N° 14.386.847), Partida N° 172.754, correspondiéndole a la misma el beneficio por ser jubilada, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00850/21;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 306/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 122/23, a la señora **Patricia Graciela MUNDIN** (D.N.I. N° 14.386.847), Partida N° 172.754.

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Patricia Graciela MUNDIN** (D.N.I. N° 14.386.847), por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 172.754, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00850/21, y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1, y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 357/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.182/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la señora **Leonor Amalia LICALSI** (D.N.I. N° 14.495.509 - Legajo N° 1277), Jefa del Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpanelli, y los profesores **Juan Matías MONTEVERDE** (Legajo N° 4977) y **Daniel Alberto AGÜERO** (Legajo N° 5343), de los Talleres Municipales de Artesanías Bonaerenses, participarán del 33° Encuentro Nacional de Artesanos "Cahuané" y del 27° Encuentro Nacional de Jóvenes Artesanos del País, que se llevarán a cabo en el Partido de Capitán Sarmiento, del 14 al 16 de abril del corriente año, invitación cursada por la Dirección de Cultura del mencionado Municipio;

Que el objetivo del Encuentro de referencia es afianzar el enriquecimiento que la artesanía aporta a la cultura, que el artesano realice demostraciones sobre su trabajo, explicando su técnica e intercambiando experiencias propias y de las distintas regiones del país y países hermanos y, además, se realizarán diversas actividades como charlas, talleres de iniciación y perfeccionamiento en artesanías;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural de la citada actividad y el otorgamiento a los trabajadores mencionados de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de viáticos y movilidad;

Que, atento que los artistas de referencia representarán a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de la señora **Leonor Amalia LICALSI** (D.N.I. N° 14.495.509 - Legajo N° 1277) y de los profesores **Juan Matías MONTEVERDE** (D.N.I. N° 25.178.934 - Legajo N° 4977) y **Daniel Alberto AGÜERO** (D.N.I. N° 16.521.060 - Legajo N° 5343), de los Talleres Municipales de Artesanías Bonaerenses, del 33° Encuentro Nacional de Artesanos "Cahuané" y del 27° Encuentro Nacional de Jóvenes Artesanos del País, que se llevarán a cabo en el Partido de Capitán Sarmiento, del 14 al 16 de abril de 2023, invitación cursada por la Dirección de Cultura del mencionado Municipio, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la funcionaria y los trabajadores mencionados en el artículo 1º la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) para cada uno de ellos, destinados a hacer frente a gastos de viáticos y refrigerio en el Municipio de Capitán Sarmiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 358/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eugenio Julián VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 37.784.749), obrante en el expediente N° 4134-11.305/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para solventar parte de los gastos de traslado, combustible, repuestos y otros, por su participación en el Campeonato de Automovilismo, Categoría Turismo Internacional, Clase 2, integrando el Equipo Daytona Racing, que se lleva a cabo en distintos Autódromos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Campeonato se disputa en diez (10) fechas, desde el mes de marzo a diciembre del corriente año, teniendo el recurrente justificadas esperanzas de alcanzar la Corona de Campeón;

Que atento lo expuesto, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un subsidio por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), a abonar en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) cada una, a partir del mes de abril;

Que teniendo en cuenta que el recurrente representa al Partido en tan importante competencia nacional, corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Eugenio Julián VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 37.784.749) un subsidio por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), a abonar en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) cada una, a partir del mes de abril de 2023, destinado a gastos de traslado, combustible, repuestos y otros, por su participación en el Campeonato de Automovilismo, Categoría Turismo Internacional, Clase 2, integrando el Equipo Daytona Racing, que se lleva a cabo en distintos Autódromos de la Provincia de Buenos Aires, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.305/23, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 359/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2023, que tramita por expediente N° 4134-10.411/23 - expediente de Compras N° 2023/0310, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación de la calle Oyuela entre Santos Vega y Francisco Ramírez", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 35.489.289,46), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 05/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación de la calle Oyuela entre Santos Vega y Francisco Ramírez", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-10.411/23 - expediente de Compras N° 2023/0310, las propuestas presentadas por las Firmas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 05/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación de la calle Oyuela entre Santos Vega y Francisco Ramírez", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-10.411/23 - expediente de Compras N° 2023/0310, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 35.489.289,46).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.64 "Pavimentación calle Oyuela entre Santos Vega y Ramírez" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de

la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 360/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 253/23, por el cual se declaró la emergencia sanitaria y ambiental de todo el Partido de Ituzaingó, hasta la conclusión del proceso judicial de investigación como consecuencia del grave incidente ocurrido el día 22 de febrero de 2023, alrededor de las 17:30 horas, en la Autopista del Oeste a la altura del Kilómetro 26; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º del citado Decreto se ordenó a la Asesoría Letrada proceder a la realización de la correspondiente denuncia penal e iniciación de las acciones por daño ambiental colectivo y/o toda aquella acción legal por la afección de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Ituzaingó, y de aquellas personas que se han visto afectadas por encontrarse en las inmediaciones de la ocurrencia de los hechos y la biodiversidad en general;

Que el evento dañoso aludido ha dado origen a la I.P.P. N° 1772/2023, que tramita ante la U.F.I. Descentralizada Ituzaingó N° 1, en la que se investiga el supuesto delito de estrago (artículos 189º y 189º bis del Código Penal);

Que, a fin de presentarse en las actuaciones aludidas, es menester hacerlo mediante apoderados, con poder especial (artículo 77º Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires);

Que, atento sus antecedentes profesionales corresponde que la presentación en cuestión, sea llevada a cabo por el **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017), Asesor Letrado, y la **Dra. Adriana Mónica OYARZUN** (D.N.I. N° 20.443.052 - Legajo N° 4474), Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales, designándose asimismo al **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), Subsecretario Legal y Técnico, y la **Dra. María Viviana de BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733), Directora Legal y Técnica, por cualquier contingencia que pudiera acontecer;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los profesionales que más abajo se mencionan, como Apoderados de la Comuna, con Poder Especial conforme las

disposiciones del artículo 77º Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, para intervenir en la I.P.P. N° 1772/2023, que tramita ante la U.F.I. Descentralizada Ituzaingó N° 1, en la que se investiga el supuesto delito de estrago (artículos 189º y 189º bis del Código Penal) como consecuencia del grave incidente ocurrido el día 22 de febrero de 2023, en la Autopista del Oeste a la altura del Kilómetro 26, según el siguiente detalle:

Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017), Asesor Letrado.

Dra. Adriana Mónica OYARZUN (D.N.I. N° 20.443.052 - Legajo N° 4474), Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales.

Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), Subsecretario Legal y Técnico.

Dra. María Viviana de BRITO (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733), Directora Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica gestiónese ante escribano público la emisión de los poderes dispuesto por el artículo 1º a favor de los funcionarios mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos causídicos que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la causa mencionada, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 361/23 Fecha: 20/03/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/0701 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Cableado Estructurado del Centro Regional Universitario", solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ocho millones trescientos veintinueve mil (\$ 8.329.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Subsecretaría solicitante, el Servicio Informático y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Cableado Estructurado del Centro Regional Universitario", solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones trescientos veintinueve mil (\$ 8.329.000.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 27 de marzo de 2023 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2023/0701 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 58.00.00 "Centro Regional Universitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.4.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 362/23 Fecha: 21/03/2023

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Sara Orfelía BELLUCCI** (D.N.I. N° 3.927.281), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 51.865, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-15.863/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 067/2023, que luce a fojas 30 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente al período 1994/01 a 2001/12, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 51.865 en concepto de Tasa por Servicios Generales por las cuotas impagas del período 1994/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.863/07.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la señora **Sara Orfelía BELLUCCI** (D.N.I. N° 3.927.281) de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 363/23 Fecha: 21/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-11.018/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del personal que cumplen tareas en los distintos servicios que se brindan en las áreas de Seguridad en Red, Sala de Situación y Seguridad y Vigilancia, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios;

Que manifiesta que las distintas modificaciones de la norma mencionada obedecieron a razones operativas cuyo objeto fue mejorar la prestación de los servicios, sobre todo con los trabajadores que cumplen funciones como choferes;

Que dichas reformas, que fueron oportunas en su momento, han provocado en la actualidad una situación que es necesario corregir, ya que hay choferes con más experiencia que poseen una categoría menor con respecto a las nuevas incorporaciones, tomándose en cuenta además el grado de compromiso, idoneidad, responsabilidad y dedicación;

Que, asimismo, requiere el reencasillamiento del personal que presta servicios en el Área de Laboratorio de Imágenes y Estadísticas, quienes han demostrado idoneidad y profesionalismo en las tareas que conllevan esta nueva área, trabajando con absoluta reserva de los datos que son solicitados por los organismos judiciales;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos se ha manifestado en forma favorable con lo solicitando, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario, que prestan servicios en las áreas de Seguridad en Red y Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se dispone, con la Jornada semanal que se menciona para los mismos, con la Bonificación que se establece para cada uno de ellos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a los trabajadores que más abajo se mencionan, integrantes de la Planta de Personal Temporario, que prestan servicios como Vigiladores en el área de Seguridad y Vigilancia de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, con una Jornada Laboral de cuarenta (40) horas semanales, con una Bonificación del treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO
LEMONS, OSCAR EZEQUIEL	Nº 6828
DÍAZ, RUTH NOELIA	Nº 6829
GALLARDO, DAVID DANIEL	Nº 6830
CASCO, LEANDRO ALEXIS	Nº 6831
GONZÁLEZ OLEA, MATÍAS RICARDO	Nº 6833
TELLO, DANIELA ALEJANDRA	Nº 6834
DEL GIORGIO, LUCA FRANCO	Nº 6867
HILLEN, MARCOS NAHUEL	Nº 6869
ACUÑA, ARGENTINO ALEJANDRO	Nº 6870
GURGOVICH, PEDRO MARIANO	Nº 6871
PIEDRABUENA, IAN EZEQUIEL	Nº 6890
MIRANDA, ELÍAS EZEQUIEL	Nº 6951
GHERNETTI, GABRIEL JULIÁN	Nº 6952
PIZARRO, JUAN FRANCO	Nº 6959
DO SANTOS COELHO, GABRIEL FERNANDO	Nº 6968
DAMONTE, ALFREDO PEDRO	Nº 7260
MORENO SÁNCHEZ, BRIAN MAXIMILIANO	Nº 7261
BASILE, ALEXIS GUILLERMO FRANCISCO	Nº 7262
JAIMEZ, MANUEL ALBERTO	Nº 7296
PARDO, ALBERTO MARTÍN	Nº 7297

ARTÍCULO 3º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a los trabajadores que más abajo se mencionan, que prestan servicios en el Área de Laboratorio de Imágenes y Estadísticas de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 8, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO
IBARRA, GABRIEL HERNÁN	Nº 5668
HEREDIA, GABRIEL ALEJANDRO	Nº 2707
ROSALES LOZANO, ROMEL MIL-DRAY	Nº 5259

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 100 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 364/23 Fecha: 21/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 1520/22, por el cual se asignó al personal directivo y docentes que prestan servicios en los Jardines de Infantes Municipal N° 2, N° 3 y N° 5, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la modalidad de Jornada Completa, conforme las Disposiciones de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.819/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa se incluyó equivocadamente a los alcances del mencionado Decreto a la docente **Stella Beatriz PERLO** (Legajo N° 3080), quien se encuentra asignada a tareas administrativas en forma definitiva, cumpliendo turno simple;

Que solicita, en consecuencia, la exclusión de la misma del Decreto de referencia;

Que, por lo tanto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de los alcances del Decreto N° 1520/22, por el cual se asignó al personal directivo y docentes que prestan servicios en los Jardines de Infantes Municipal N° 2, N° 3 y N° 5, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la modalidad de Jornada Completa, conforme las Disposiciones de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la docente **Stella Beatriz PERLO** (D.N.I. N° 17.983.703 - Legajo N° 3080), quien continúa revistando como Maestra Inicial, Turno Simple.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 365/23 Fecha: 21/03/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 08/2023, que tramita por expediente N° 2023/0198, destinada a la Adquisición de Artículos de Fotografía e Informática - Proyecto "Componente Tecnológico", en el marco del Programa Banco de Herramientas II, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.**, **MICROPOLIS S.R.L.** y **MUÑOZ HOGAR S.A.**, cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Dirección de Economía Social, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 08/2023, tramitada por expediente N° 2023/0198, relacionada con la Adquisición de Artículos de Fotografía e Informática - Proyecto "Componente Tecnológico", en el marco del Programa Banco de Herramientas II, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.:** Renglones 03, 05, 06 y 08 en la suma de Pesos dos millones setecientos dieciséis mil (\$ 2.716.000,00);
- **MICROPOLIS S.R.L.:** Renglones 01, 02 y 07 en la suma de Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta (\$ 1.999.940,00);
- **MUÑOZ HOGAR S.A.:** Renglones 04 y 09 en la suma de Pesos un millón doscientos trece mil seiscientos veinticuatro (\$ 1.213.624,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cinco millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 5.929.564,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partidas 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas" y 5.2.1.0. "Transferencias a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 366/23 Fecha: 22/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 3986), quien presta servicios como Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.209/11; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo petitionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones de Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de marzo y hasta el 15 de julio de 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-03.209/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 367/23 Fecha: 22/03/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de marzo del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.341/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 102 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 368/23 Fecha: 22/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María de los Ángeles TORTORELLI** (Legajo N° 2070), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.688/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a la trabajadora **María de los Ángeles TORTORELLI** (Legajo N° 2070 - D.N.I. N° 16.916.386), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 08 con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 369/23 Fecha: 22/03/2023

VISTO:

La vacante producida en el Gabinete de los Jardines de Infantes, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en el cargo

de Orientadora Educacional del Equipo de Orientación Escolar, ante la renuncia de la **Lic. Patricia Alejandra MENDIVE** (Legajo N° 7141); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita que se cubra dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, proponiendo la designación en el mismo de la **Lic. Rosa Miriam Mercedes BERGALLI** (Legajo N° 5752), Licenciada en Psicopedagogía, quien presta servicios actualmente en la Coordinación de Educación, como Capacitadora de los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes Municipal, con treinta y dos (32) Horas Cátedra de Formación Profesional, como integrante de la Planta de Personal Temporario, habiendo renunciado a dicha tarea, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.920/15;

Que el funcionamiento del mencionado Equipo de Orientación Escolar, con el cargo de referencia, se encuentra reconocido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la **Lic. Rosa Miriam Mercedes BERGALLI** (D.N.I. N° 14.386.219 - Legajo N° 5752) a las funciones como Capacitadora de los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes Municipal, con treinta y dos (32) Horas Cátedra de Formación Profesional, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2023, a la **Lic. Rosa Miriam Mercedes BERGALLI** (D.N.I. N° 14.386.219 - Legajo N° 5752) como Orientadora Educacional Provisional, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas de Psicopedagoga en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 370/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.123/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres de tejido integral que se brindan en la Dirección de Cultura y en los distintos Centros de Desarrollo Social, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra de la señora **Antonieta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por la misma durante el período que trabajó en la Comuna;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de profesora de los talleres de tejido integral que se brindan en la Dirección de Cultura y en los distintos Centros de Desarrollo Social de la Comuna, por el Ejercicio 2023, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Antonieta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de marzo a diciembre de 2023, inclusive, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos treinta (\$ 2.430.-) por cada taller que dicte, con un máximo de treinta y dos (32) talleres mensuales en el período mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 371/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para desempeñar dicha función de la Licenciada en Administración de Empresas, señora **María José NOGUERA**, quien reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.633/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 27 de marzo de 2023, a la **Lic. María José NOGUERA** (D.N.I. N° 23.705.174) en el cargo de Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 372/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Micaela Soledad PIPAROLA** (Legajo N° 6131), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora, la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con el informe producido por dicha

Dependencia obrante en el expediente N° 4134-08.595/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2023, a la trabajadora **Micaela Soledad PIPAROLA** (D.N.I. N° 36.261.632 - Legajo N° 6131), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 373/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana Soledad MONTEROS** (Legajo N° 3643), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora, la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con el informe producido por dicha Dependencia obrante en el expediente N° 4134-22.467/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2023, a la trabajadora **Mariana Soledad MONTEROS** (D.N.I. N° 30.046.935 - Legajo N° 3643), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 374/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gabriela Elizabet PÉREZ** (Legajo N° 5538), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora, la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con el informe producido por dicha Dependencia obrante en el expediente N° 4134-24.307/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2023, a la trabajadora **Gabriela Elizabet PÉREZ** (D.N.I. N° 26.642.899 - Legajo N° 5538), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 375/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Olga VARGAS** (Legajo N° 4002), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.491/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril del 2023, a la trabajadora **Mónica Olga**

VARGAS (D.N.I. N° 18.643.327 - Legajo N° 4002), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativa Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 376/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2023, tramitada por expediente de Compras N° 2023/0094, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **GLOBAL FOOD TRADING S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.** y **COPACABANA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las mencionadas Firmas, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 06/2023, tramitada por expediente de Compras N° 2023/0094, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas **GLOBAL FOOD TRADING S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.** y **COPACABANA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 06/2023, relacionada con la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/0094, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **GLOBAL FOOD TRADING S.A.:** Renglón 07 en la suma de Pesos seis millones cincuenta mil (\$ 6.050.000.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 04, 05, 06 y 10 en la suma de Pesos veintiséis millones novecientos ocho mil seiscientos veinte (\$ 26.908.620.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 01, 02, 03, 08 y 12 en la suma de Pesos doce millones novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta (\$ 12.995.180.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 09 y 11 en la suma de Pesos trece millones quinientos noventa y ocho mil (\$ 13.598.000.-)

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos (\$ 59.551.800.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 377/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 23/2023, tramitada por expediente N° 2023/0298, relacionada con la Adquisición de Insumos Médicos para el Centro Veterinario, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **HOLLEN AG LTDA. S.R.L.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE LIMITADA** cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que por los renglones 02 y 33 se ha recibido una sola cotización, por lo que se procederá a su compra por cuerda separada a efectos de no retrasar la presente adjudicación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2023, tramitada por expediente N° 2023/0298, relacionada con la Adquisición de Insumos Médicos para el Centro Veterinario, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **HOLLEN AG LTDA. S.R.L.:** Renglones 07, 08, 09, 16, 18, 21, 24 y 27 en la suma de Pesos dos millones ochocientos cuatro mil quinientos trece con ochenta centavos (\$ 2.804.513,80);
- **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE LIMITADA:** Renglones 01, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 32 en la suma de Pesos dos millones ochocientos ochenta mil doscientos noventa y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 2.880.294,74).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 5.684.808,54).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Programa 86.02.00 "Hospital Veterinario", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 378/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 24/2023, tramitada por expediente N° 2023/0397, relacionada con la Adquisición de Neumáticos, destinados al mantenimiento del parque vial, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes;

Que las firmas **TRONCELLITI WALTER NORBERTO, RICARDO BARTOLI Y CIA. S.R.L.** y **ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 24/2023, relacionada con la Adquisición de Neumáticos, destinados al mantenimiento del parque vial, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/0397, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **TRONCELLITI WALTER NORBERTO:** Renglón 09 en la suma de Pesos tres millones ciento treinta y dos mil (\$ 3.132.000,00);
- **RICARDO BARTOLI Y CIA. S.R.L.:** Renglón 04 en la suma de Pesos dos millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 2.732.400,00);
- **ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.:** Renglones 01, 02, 05, 06, 07 y 08 en la suma de Pesos siete millones setecientos treinta y seis mil seis (\$ 7.736.006,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trece millones seiscientos mil cuatrocientos seis (\$ 13.600.406,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.4.4.0. "Cubiertas y Cámaras de aire" y 2.9.6.0. "Repuestos y Accesorios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 379/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 26/2023, que tramita por expediente N° 2023/0727, relacionada con la Adquisición de Computadoras e Impresoras para el Nuevo Centro Regional Universitario, solicitada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.** y **AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por el Servicio Informático, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2023, tramitada por expediente N° 2023/0727, relacionado con la Adquisición de Computadoras e Impresoras para el Nuevo Centro Regional Universitario, solicitada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.:** Renglón 01 en la suma de Pesos once millones quinientos noventa mil (\$ 11.590.000.-).
- **AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.:** Renglón 02 en la suma de Pesos un millón setecientos quince mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 1.715.472.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trece millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 13.305.472.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 58.00.00 "Centro Regional Universitario", Partida 4.3.6.0. "Equipo para Computación", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 380/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 27/2023, que tramita por expediente N° 2023/0731, relacionada con la Adquisición de Equipamiento

Informático para el Nuevo Centro Regional Universitario, solicitada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L., AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. y TIGRE Y TITÁN S.R.L.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por el Servicio Informático, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2023, tramitada por expediente N° 2023/0731, relacionado con la Adquisición de Equipamiento Informático para el Nuevo Centro Regional Universitario, solicitada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.:** Renglón 7 en la suma de Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000.-).
- **AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.:** Renglones 03, 05, 06 y 08 en la suma de Pesos dos millones ciento noventa y un mil quinientos veinticinco (\$ 2.191.525.-);
- **TIGRE Y TITÁN S.R.L.:** Renglones 01, 02 y 04 en la suma de Pesos ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y siete (\$ 837.797.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil trescientos veintidós (\$ 4.904.322.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 58.00.00 "Centro Regional Universitario", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 381/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Pablo Emanuel LAZARTE** (Legajo N° 3968), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.912/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de marzo de 2023, al trabajador **Pablo Emanuel LAZARTE** (D.N.I. N° 35.323.634 - Legajo N° 3968), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 3.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 382/23 Fecha: 23/03/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Fernando Martin Manuel BARBOSA** (Legajo N° 2640), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.353/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de marzo de 2023, al trabajador **Fernando Martin Manuel BARBOSA** (D.N.I. N° 21.667.277 - Legajo N° 2640), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 3.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 383/23 Fecha: 27/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-10.850/23, solicitando autorización para la realización de trabajos de tendido de fibra óptica, en las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Cnel. Juan B. Pringles, Cnel. José S. Roca y Concejal Sequeira, según planos adjuntos a fs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 39 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de fibra óptica, en las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Cnel. Juan B. Pringles, Cnel. José S. Roca y Concejal Sequeira, obra tramitada por expediente N° 4134-10.850/23, y según planos obrantes a fs. 18/19 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 384/23 Fecha: 27/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 092/23, por el cual se excluyó e incluyó a trabajadores municipales de las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", una Bonificación Remunerativa No Bonificable; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, omitió informar la bonificación correspondiente a cada uno de los trabajadores incluidos, solicitando la Contaduría Municipal (Área Sueldos) la consignación de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19;

Que la mencionada Subsecretaría, solicita, asimismo, que se dé de baja del Decreto de referencia, a partir del mes de febrero del corriente año, a los trabajadores **Gabriel Fernando DOS SANTOS COELHO** (Legajo N° 6968), **Christian Uriel LUQUE** (Legajo N° 5989) y **Daniela Belén ROJAS** (Legajo N° 7165), designando el su reemplazo a los trabajadores **Analia Esther CHAMACA** (Legajo N° 6020), **Carolina Isabel ROMANO** (Legajo N° 6673), **Gabriela Elisabet GERACI** (Legajo N° 1409) y **Franco Iván GARCÍA** (Legajo N° 6052);

Que, por otro lado, solicita el incremento de las Bonificaciones otorgadas, a partir del día 1º de febrero del corriente año, requiriendo asimismo que se realice la actualización de la Bonificación conforme la actualización salarial establecida en el Decreto N° 175/23;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los trabajadores incluidos en las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios por el Decreto N° 092/23, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, según se indica en cada caso, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", las bonificaciones mensuales que se fija para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Casa de Gobierno Municipal Descentralizada		
PIZARRO, Florencia	N° 7334	\$ 6.500.-
DOS SANTOS COELHO,		
Gabriel Fernando	N° 6968	\$ 6.500.-

Delegación Municipal Norte
MELA, Silvina Paola N° 6631 \$ 6.500.-

Centro Recreativo La Torcaza
DELGADO, Raquel Ofelia N° 6088 \$ 6.000.-

Centro de Desarrollo Social La Torcacita
CÁCERES, Cynthia Emilce N° 5404 \$ 5.500.-

ARTÍCULO 2º.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de febrero de 2023, a los trabajadores **Gabriel Fernando DOS SANTOS COELHO** (Legajo N° 6968), **Christian Uriel LUQUE** (Legajo N° 5989) y **Daniela Belén ROJAS** (Legajo N° 7165), quienes prestaban servicios en los distintos Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”.

ARTÍCULO 3º.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de febrero de 2023, a los trabajadores **Analía Esther CHAMACA** (Legajo N° 6020), **Carolina Isabel ROMANO** (Legajo N° 6673), **Gabriela Elisabet GERACI** (Legajo N° 1409) y **Franco Iván GARCÍA** (Legajo N° 6052), prestando servicios en los distintos Centros de Recepción, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase, a partir del día 1° de febrero de 2023, la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por Decreto N° 539/19 y sus modificatorios a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en la suma que se mencionan para cada uno de ellos en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese el incremento de las Bonificaciones establecidas en el Anexo I a partir del 1° de marzo de 2023 conforme las disposiciones del Decreto N° 175/23, y autorízase el incremento de las mismas según el aumento que se otorgue en el futuro al Personal Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.02.00 “Ecología y Medio Ambiente” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 104 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 385/23 **Fecha: 27/03/2023**

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-11.449/23; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la realización del Proyecto “**Elemental, Festival Urbano Vol. II**” que consta de cuatro encuentros y la gran final a desarrollarse en el Teatro “Gran Ituzaingó”;

Que el Proyecto “**Elemental**” es un programa que busca darle voz a todos los movimientos artísticos que llevan adelante las y los jóvenes del Distrito, desde donde se puede interactuar, contener y dar apoyo a las juventudes;

Que este Proyecto se lleva adelante generando eventos como competencias de freestyle y graffiti y muestras de destreza en básquet, parkour y skate;

Que el mencionado Proyecto tiene un circuito de fechas que tendrá una dinámica de recorrido por los diferentes Barrios del Distrito hasta llegar a la Gran Final, que para las competencias de freestyle y graffiti contará con la presencia de que evaluarán el desempeño de los participantes y decidirán quienes avanzan a las siguientes etapas;

Que, asimismo, el desarrollo de todo el Proyecto cuenta con la presencia de un DJ que musicalizará todos los eventos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto “**Elemental, Festival Urbano Vol. II**”, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a llevarse a cabo los días 15 de abril, 20 de mayo, 22 de julio y 19 de agosto de 2023 en la Plaza “Fuerza Aérea” del Barrio Villa Las Naciones, en la Plaza “Manuel Belgrano” del Barrio Las Cabañas, en la Plaza “Gral. San Martín” y en la Plaza “Eva Perón” del Barrio San Alberto, respectivamente. Asimismo, contará con una “Gran Final” a desarrollarse en el Teatro “Gran Ituzaingó” el día 21 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del Proyecto mencionado en el artículo presente, obrantes en el expediente N° 4134-11.449/23.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las órdenes de pago que correspondan, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 75.00.00 "Juventudes", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 386/23 Fecha: 27/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 101/23 por el cual se asignó a personal tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y se designó personal en la Planta Temporaria a los mismos fines, según expediente N° 4134-10.035/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada solicita modificaciones al Anexo II del citado Decreto con relación al período de designación de los trabajadores **Matías Brian ROMERO MALLON, Ayelen Daiana MONIA y Ángel Gastón LÓPEZ ARAYA;**

Que, asimismo, la Subsecretaría de Recursos Humanos requiere la modificación del Anexo de referencia en cuanto al número de Documento de las trabajadoras **Carolina Beatriz MAYER, Luciana Belén VALDEZ y Guadalupe Yael CORBALÁN** y el número de Legajo de los trabajadores **Ignacio Ezequiel ULLUA y Lautaro Sebastián CUSI;**

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el Anexo II del Decreto N° 101/23, por el cual se designó a personal para cumplir tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en relación a las trabajadoras y los trabajadores que se mencionan y por el tema que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

ROMERO MALLON, Matías Brian: en relación al período de designación, siendo el correcto "02/01/2023 al 03/02/2023";

MONIA, Ayelen Daiana: en relación al período de designación, siendo el correcto "02/01/2023 al 05/01/2023";

LÓPEZ ARAYA, Ángel Gastón: en relación al período de designación, siendo el correcto "02/01/2023 al 17/02/2023";

MAYER, Carolina Beatriz: en relación al número de Documento, siendo el correcto "29.575.943";

VALDEZ, Luciana Belén: en relación al número de Documento, siendo el correcto "43.265.645";

CORBALÁN, Guadalupe Yael: en relación al número de Documento, siendo el correcto "44.144.667";

ULLUA, Ignacio Ezequiel: en relación al número de Legajo, siendo el correcto "6500";

CUSI, Lautaro Sebastián: en relación al número de Legajo, siendo el correcto "6213".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 387/23 Fecha: 27/03/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 28/2023, que tramita por expediente N° 2023/0723, destinada a la Confección de Cartelería para el Nuevo Centro Regional Universitario, solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando el proveedor **TARGIZE JAVIER ENRIQUE** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 28/2023, relacionada con la Confección de Cartelería para el Nuevo Centro Regional Universitario, solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete,

tramitada por expediente N° 2023/0723, al proveedor **TARGIZE JAVIER ENRIQUE**, en la suma de Pesos ocho millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres con dieciséis centavos (\$ 8.662.143,16).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Programa 01.01.00 "Administración Central" - Partida 2.5.8.0. "Productos de material plástico", 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 388/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-09.165/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS), salida de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la calle Marañón N° 1202 entre Cnel. Lorenzo Barcala y Posta de Pardo, según Proyecto N° PR219-NSED-00435 y planos obrantes a fs. 31/32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS), salida de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la calle Marañón N° 1202 entre Cnel. Lorenzo Barcala y Posta de Pardo, tramitada por expediente N° 4134-09.165/22, según Proyecto N° PR219-NSED-00435 y plano obrante a fs. 31/32 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización con-

cedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 389/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios suscripto con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Obras de Saneamiento Hidráulico en Cuenca de Saladero Chico - Ituzaingó", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.955/23; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo se amplía el financiamiento otorgado por la mencionada Secretaría para la ejecución de la Obra de referencia en la suma de Pesos ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con dos centavos (\$ 81.544.818,02), quedando el nuevo monto de redeterminación de la misma en la suma de Pesos doscientos diecinueve millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos dos con setenta y tres centavos (\$ 219.289.802,73) al mes de julio de 2022;

Que asimismo, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, debe procederse a la convalidación del Convenio firmado con fecha 09 de marzo del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios suscripto con fecha 09 de marzo de 2023 con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Obras de Saneamiento Hidráulico en Cuenca de Saladero Chico - Ituzaingó".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 390/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema In-

tegrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder la convalidación de las contrataciones efectuadas;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la **Dra. Mara Valeria FILICE** (D.N.I. N° 22.431.093), Médica, a partir del día 1° de febrero del corriente año;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
STARCK, Daniela Silvana	D.N.I. N° 28.395.935
MACHUCA, Micaela Milagros	D.N.I. N° 42.683.789
LESCANO, Florencia Elizabeth	D.N.I. N° 41.779.505

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupues-

to vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Mara Valeria FILICE** (D.N.I. N° 22.431.093), Médica, a partir del día 1° de febrero de 2023, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 106 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 391/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-11.748/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29, 30 de abril del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 01, 02, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29, 30 de abril del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 392/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.562/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento al trabajador **Lucas Nehuen SANTOS** (Legajo N° 7284), quien presta servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", como profesor del Taller de Dibujo, de una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la realización de una intervención artística en el Mural del Bicentenario en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada se han expedido favorablemente en relación al pago de la Bonificación requerida, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al trabajador **Lucas Nehuen SANTOS** (D.N.I. N° 38.318.367 - Legajo N° 7284), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como profesor del Taller de Dibujo, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por única vez, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), por la realización de una intervención artística en el Mural del Bicentenario en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 393/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.545/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la rotación de cargos entre las docentes **Florencia Natalia HUTH** (Legajo N° 4750), **Antonella Mara GARIBALDI** (Legajo N° 5651) y **Myriam Karina SUÁREZ** (Legajo N° 3227), quienes se desempeñan en los Jardines de Infantes Municipales N° 1 "Caracol Col Col" y N° 2 "Juana Consejero", a partir del día 16 de marzo del corriente año, con el objeto de mejorar el servicio de los mencionados establecimientos educacionales;

Que las citadas docentes han manifestado su conformidad a la rotación de referencia, renunciando a los puestos que ocuparon hasta dicha fecha, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, a partir del día 16 de marzo de 2023, las renunciadas presentadas por las docentes que más abajo se mencionan al cargo que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

HUTH Florencia Natalia (D.N.I. N° 31.045.462 - Legajo N° 4750) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 2 "Juana Consejero".

GARIBALDI Antonella Mara (D.N.I. N° 35.118.630 - Legajo N° 5651) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, Mejora de Servicio en el Jardín de Infantes Municipales N° 2 "Juana Consejero".

SUÁREZ Myriam Karina (D.N.I. N° 21.590.395 - Legajo N° 3227) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 1 "Caracol Col Col".

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del día 16 de marzo de 2023, a las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

HUTH Florencia Natalia (D.N.I. N° 31.045.462 - Legajo N° 4750) al cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 1 "Caracol Col Col".

GARIBALDI Antonella Mara (D.N.I. N° 35.118.630 - Legajo N° 5651) al cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 2 "Juana Consejero".

SUÁREZ Myriam Karina (D.N.I. N° 21.590.395 - Legajo N° 3227) al cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, Mejora de Servicio en el

Jardín de Infantes Municipales N° 2 “Juana Consejero”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 394/23 Fecha: 28/03/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.340/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 103 de este Boletín.-

DECRETO N° 395/23 Fecha: 29/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-11.525/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Proyecto “Expo Universidades”, que se llevará a cabo dentro del período formal de inscripción a estudios de formación Terciaria y Universitaria, que abarca los meses de octubre y noviembre de cada año;

Que dicho Proyecto está orientado a los jóvenes que están cursando los últimos dos (2) años de la escuela secundaria, ya sea de enseñanza pública o privada;

Que participarán del encuentro las Universidades Nacionales de Hurlingham, de La Matanza, de Buenos Aires, del Oeste, de Tres de Febrero, de San Martín, de Moreno, entre otras, como así también Universidades Privadas, establecimientos de Educación Terciaria y Centros de Formación Técnico Profesional, las cuales serán expositoras durante la jornada, permitiendo así acercar las posibilidades de estudio y formación de los jóvenes, informando las fechas de inscripción y dando una real orientación para la etapa universitaria;

Que, además, este año con la creación del Nuevo Centro Regional Universitario, permitirá por primera vez que los jóvenes de Ituzaingó tengan la posibilidad de iniciar los estudios universitarios en el lugar donde viven y se desarrollan;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto “Expo Universidades”, que se llevará a cabo dentro del período formal de inscripción a estudios de formación Terciaria y Universitaria, que abarca los meses de octubre y noviembre de cada año, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y con la participación de Universidades Nacionales y Privadas, establecimientos de Educación Terciaria y Centros de Formación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Imagen y Comunicación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 396/23 Fecha: 29/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Alicia ACEVEDO** (Legajo N° 3051), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.241/21; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Alicia ACEVEDO** (Legajo N° 3051 - D.N.I. N° 24.545.886) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de marzo de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 397/23 Fecha: 29/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184),

con motivo de la reorganización curricular de la Carrera, pasando a tener un total de treinta (30) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante II", Turno Tarde, "Teorías Socioculturales", Turno Mañana, y "Enfermería del Adulto Mayor II", Turno Mañana;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), quien pasará a cumplir treinta (30) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", Turno Tarde, tres (3) son para el dictado de la asignatura "Teorías Socioculturales", Turno Mañana, y quince (15) son para el dictado de la asignatura "Práctica Integrada final", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 398/23 Fecha: 29/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Antonio Lucio Herald Quiroga** (Legajo N° 6810) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.475/20; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de treinta (30) Horas Cátedra, informando la Coordinación de dicha Carrera que por reestructuración se aplicarán al dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante III", Turno Tarde, "Práctica Integrada Final", Turno Tarde, y "Enfermería del Adulto Mayor II", Turno Tarde;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la renuncia presentada por el profesor **Antonio Lucio Heraldo QUIROGA** (D.N.I. N° 24.409.933 - Legajo N° 6810) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el desempeño de treinta (30) Horas Cátedra, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III", Turno Tarde, quince (15) horas son para el dictado de la asignatura "Práctica Integrada Final", Turno Tarde, y tres (3) son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto Mayor II", Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 399/23 Fecha: 29/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-26.176/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (Legajo N° 5627), para el desempeño de la función de Coordinadora de la Tecnicatura para los Turnos Mañana y Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (D.N.I. N° 29.739.103 - Legajo N° 5627), quien pasará a cumplir cuarenta y cinco (45) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el desempeño de la función de Coordinadora de la Tecnicatura para los Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 400/23 Fecha: 30/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-02.095/11 y sus adjuntos N° 4134-13.832/13 y N° 4134-27.508/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458), con motivo de la reorganización curricular de la Carrera, pasando a tener un total de treinta y tres (33) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante II", Turno Mañana, "Metodología de la Investigación", Turno Mañana, y "Farmacología en Enfermería", Turno Mañana, como así también para la Coordinación de la Tecnicatura en el Turno Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), quien pasará a cumplir treinta y tres (33) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", Turno Mañana, tres (3) son para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación", Turno Mañana, tres (3) son para el dictado de la asignatura "Farmacología en Enfermería", Turno Mañana, y quince (15) son para la Coordinación de la Tecnicatura en el Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 401/23 Fecha: 30/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-05.874/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Yolanda Sebastiana CHAIRA** (Legajo N° 5995), con motivo de la reorganización curricular de la Carrera, pasando a tener un total de veintiún (21) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Práctica Integrada final", Turno Tarde, y "Biología Humana", Turno Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Yolanda Sebastiana CHAIRA** (D.N.I. N° 20.468.324 - Legajo N° 5995), quien pasará a cumplir veintiún (21) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales quince (15) son para el dictado de la asignatura "Práctica Integrada final", Turno Tarde, y seis (6) son para el dictado de la asignatura "Biología Humana", Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 402/23 Fecha: 30/03/2023

VISTO:

El Decreto N° 1252/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022", Licitación Pública N° 17/2022, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la

Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.752/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que los trabajadores **Samuel Elías RÍOS** (Legajo N° 7166), **Gabriela Soledad ZERPA** (Legajo N° 4593) y **Camilo Emiliano DESCALZO** (Legajo N° 6879) has dejado de prestar servicios en el ámbito de la misma, por lo que solicita su exclusión del Decreto de referencia y la inclusión en su reemplazo de las trabajadoras **Gabriela Fernanda SENATORE** (Legajo N° 1850), **Eliana Mariel TORREBLANCA** (Legajo N° 7049) y **Carol Noelia VALDIVIESO** (Legajo N° 7376);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 1252/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra 'Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022', Licitación Pública N° 17/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-08.752/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del 'Fondo de Infraestructura Municipal', y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 40.000,66
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 40.000,66
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 40.000,66
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 40.000,66
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 40.000,66
FERNÁNDEZ, Alan Germán	N° 7224	\$ 40.000,66
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 40.000,66
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 40.000,66
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 40.000,66

SENATORE, Gabriela Fernanda	Nº 1850	\$ 40.000,66
SISTO, Damián Nicolás	Nº 7221	\$ 40.000,66
TORREBLANCA, Eliana Mariel	Nº 7049	\$ 40.000,66
VALDIVIESO, Carol Noelia	Nº 7376	\$ 40.000,66
VERÓN, Miguel Ángel	Nº 5548	\$ 40.000,66
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	Nº 6889	\$ 40.000,66"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO Nº 403/23 Fecha: 30/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Fernanda GRANDE** (Legajo Nº 3261), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-17.571/07 y su adjunto Nº 4134-06.199/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señorita **María Fernanda GRANDE** (Legajo Nº 3261 - D.N.I. Nº 32.009.560) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 21 de marzo de 2023 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO Nº 404/23 Fecha: 30/03/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 25/2023, que tramita por expediente Nº 2023/0701, relacionada con la realización de la obra denominada "Cableado Estructurado del Centro Regional Universitario"; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **SO-LUCIONESCN S.A.S.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada Nº 25/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Cableado Estructurado del Centro Regional Universitario", tramitada por expediente Nº 2023/0701, a la firma **SOLUCIONESCN S.A.S.** en la suma de Pesos ocho millones trescientos veintinueve mil (\$ 8.329.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 58.00.00 "Centro Regional Universitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.4.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO Nº 405/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Mónica Beatriz MIÑO** (Legajo Nº 4393) a la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-01.098/11; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de veintiocho (28) Horas Cátedra, informando la Coordinación de dicha Carrera que por reestructuración se aplicarán al dictado de las asignaturas

“Enfermería del Adulto Mayor I”, Turno Mañana, y “Práctica Profesionalizante II”, Turnos Mañana y Tarde;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la renuncia presentada por la profesora **Mónica Beatriz MIÑO** (Legajo N° 4393) a la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el desempeño de veintiocho (28) Horas Cátedra, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura “Enfermería del Adulto Mayor I”, Turno Mañana, y veinticuatro (24) son para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante II”, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 87.02.00 “Escuela de Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D’AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 406/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804) a la cantidad de quince (15) Horas Cátedra correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.772/12 y sus adjuntos N° 4134-13.107/13 y N° 4134-15.807/13; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de quince (15) Horas Cátedra, informando la Coordinación de dicha Carrera que por reestructuración se aplicarán al dictado de las asignaturas “Fundamentos del Cuidado”, Turnos Mañana y Tarde, “Enfermería Materno Infantil”, Turno Mañana, y “Enfermería en Emergencia y Catástrofe”, Turnos Mañana y Tarde;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la renuncia presentada por la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804) a la cantidad de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el desempeño de quince (15) Horas Cátedra, de las cuales seis (6) son para el dictado de la asignatura “Fundamentos del Cuidado”, Turnos Mañana y Tarde, tres (3) horas son para el dictado de la asignatura “Enfermería Materno Infantil”, Turno Mañana, y seis (6) son para el dictado de la asignatura “Enfermería en Emergencia y Catástrofe”, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 87.02.00 “Escuela de Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D’AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 407/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-25.729/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (Legajo N° 5625), con motivo de la reorganización curricular de la Carrera, pasando a tener un total de treinta y un (31) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas “Práctica Profesionalizante II”, Turno Tarde, “Cuidados de la Salud Centrados en la Comunidad y la Familia”, Turno Tarde, “Práctica Profesionalizante I”, Turno Tarde, y “Metodología de la Investigación” Turno Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (D.N.I. N° 18.784.051 - Legajo N° 5625), quien pasará a cumplir treinta y

un (31) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", Turno Tarde, cuatro (4) son para el dictado de la asignatura "Cuidados de la Salud Centrados en la Comunidad y la Familia", Turno Tarde, doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", Turno Tarde, y tres (3) son para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación", Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 408/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de febrero del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-11.779/23;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal, solicitando autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos doscientos cuarenta y dos millones setecientos treinta y dos mil setecientos diecinueve con setenta y dos centavos (\$ 242.732.719,72), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de febrero de 2023, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho con dos centavos (\$ 152.446.178,02);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos veintisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$ 27.439.347,28);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos diecinueve millones trescientos diez mil novecientos treinta y ocho con noventa y un centavos (\$ 19.310.938,91);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 33.800.758,83);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos nueve millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 9.735.496,68).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de enero de 2023, el porcentaje del diecinueve coma ochenta y dos por ciento (19,82%) a partir del 1º de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de de dichas erogaciones en forma extemporánea y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 409/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Marcela Juana SPAGNOLO** (Legajo N° 6844) a la cantidad de una (1) Hora Cátedra, a partir del día 1º de febrero del corriente año, correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.649/20; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de veinticuatro (24) Horas Cátedra, informando la Coordinación de dicha Carrera que por reestructuración se aplicarán al dictado de las asignaturas "Biología Humana", Turno Mañana, "Salud Pública I", Turno Mañana, "Enfermería Comunitaria y Prácticas Educativas", Turno Mañana, y "Práctica Profesionalizante III", Turno Tarde;

Que, asimismo, dicha Coordinación solicita el incremento, a partir del día 27 de marzo, de las Horas Cátedra asignadas a la profesora de referencia, con motivo de la reorganización curricular de la Carrera, pasando a tener un total de treinta (30) Horas Cátedra, agregándose el dictado de la asignatura "Organización y Gestión", Turnos Mañana y Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2023, la renuncia presentada por la profesora **Marcela Juana SPAGNOLO** (D.N.I. N° 16.810.093 - Legajo N° 6844) a la cantidad de una (1) Hora Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el desempeño de veinticuatro (24) Horas Cátedra, de las cuales seis (6) son para el dictado de la asignatura "Biología Humana", Turno Mañana, tres (3) horas son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", Turno Mañana, tres (3) son para el dictado de la asignatura "Enfermería Comunitaria y Prácticas Educativas", Turno Mañana, y doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III", Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del día 27 de marzo de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Marcela Juana SPAGNOLO** (D.N.I. N° 16.810.093 - Legajo N° 6844), quien pasará a cumplir treinta (30) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales seis (6) son para el dictado de la asignatura "Biología Humana", Turno Mañana, tres (3) horas son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", Turno Mañana, tres (3) son para el dictado de la asignatura "Enfermería Comunitaria y

Prácticas Educativas", Turno Mañana, doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III", Turno Tarde, y seis (6) son para el dictado de la asignatura "Organización y Gestión", Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 87.02.00 "Escuela de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 410/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-11.454/23; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Carta de Intención suscripta con fecha 19 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de Hurlingham, y nuestro Municipio, se creó el **Centro Regional Universitario de Ituzaingó**;

Que el mencionado Centro tendrá como finalidad el desarrollo de actividades de docencia, en formaciones de pre-grado, grado y posgrado, investigación, extensión universitaria y vinculación tecnológica por parte de las Universidades antes mencionadas;

Que la finalidad de la creación del Centro es la de incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior ampliando la cobertura territorial, con el objetivo de responder a las prioridades y demandas en orden del desarrollo integral de la localidad de Ituzaingó y la zona oeste;

Que en el mismo, se iniciarán las actividades educativas de los ingresantes de las carreras: Ingeniería en Informática y Licenciatura en Administración de la UNLaM, y el Profesorado en Educación Física y la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría dictados por la UNAHUR;

Que asimismo, se ofrecerá la Tecnicatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" y la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería;

Que, a los fines de llevar adelante las tareas de coordinación y dirección ejecutiva del mencionado Centro Regional, se considera menester y oportuno la creación de una Dirección Ejecutiva del mismo y la designación como Directora Ejecutiva de la **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), quien actualmente se desempeña como Asesora del Departamento Ejecutivo, y

cuenta con la capacidad, conocimientos e idoneidad para desempeñar tal función, creando asimismo bajo su órbita la Dirección Administrativa y el Departamento de Gestión Administrativa;

Que, por otro lado, se requiere la asignación a la Dependencia creada de una Caja Chica, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a efectos de hacer frente a los gastos del funcionamiento que la misma demande;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 3 de abril de 2023, en la Estructura Orgánico-Funcional del Departamento Ejecutivo el “**Centro Regional Universitario de Ituzaingó**”.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la creación, de la Dirección Ejecutiva del “Centro Regional Universitario de Ituzaingó” y, con dependencia directa de ella, la Dirección Administrativa y el Departamento de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3º.- A lo efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Ejecutiva del “Centro Regional Universitario de Ituzaingó” tendrá a su cargo la coordinación operativa y administrativa del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” y de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.

ARTÍCULO 5º.- Dese de baja, a partir del día 3 de abril de 2023, a la **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513) de las funciones de Asesora del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase a partir del día 3 de abril de 2023, a la **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513) en las funciones de Directora Ejecutiva del “Centro Regional Universitario de Ituzaingó”.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase al “Centro Regional Universitario de Ituzaingó” la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la Directora Ejecutiva de dicha Dependencia, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 411/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Jefatura manifiesta la necesidad de creación de un área destinada a la coordinación de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la cual se encuentra vacante, con el objeto de asegurar el normal desarrollo de la citada Dependencia, por lo que solicita la creación de la Coordinación Operativa de Sonorización, Iluminación y Video, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.732/09;

Que, se propone la designación en la mencionada Coordinación Operativa del señor **Leandro Emanuel LEGARRETA** (Legajo N° 3844), quien se desempeña actualmente como Coordinador Operativo de Logística, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y antecedentes necesarios para el desempeño de dichas funciones;

Que, por otro lado, se requiere la asignación a la Dependencia creada de una Caja Chica, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a efectos de hacer frente a los gastos menores que la misma demande;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, la Coordinación Operativa de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2023, el señor **Leandro Emanuel LEGARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844) como Coordinador Operativo de Logística de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Designase a partir del día 1° de abril de 2023, al señor **Leandro Emanuel LEGARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844) como Coordinador Operativo de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase a la Coordinación Operativa de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Leandro Emanuel LEGARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844), la cual se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 412/23 Fecha: 31/03/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Roberto José ALBALAT** (Legajo N° 488), a sus funciones de Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-11.802/23, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que a través de la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 31 de marzo del corriente año;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de abril de 2023, la renuncia presentada por el señor **Roberto José ALBALAT** (D.N.I. N° 5.224.589 - Legajo N° 0488), a sus funciones de Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.802/23.

ARTÍCULO 2°.- Abóñese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abóñese al citado funcionario la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Bonificaciones y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 057/23 Fecha: 01/03/2023

Aceptación, a partir del día 28 de febrero de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. Carolina Sol JAYAT** (D.N.I. N° 38.389.783 - Legajo N° 7227), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 058/23 Fecha: 02/03/2023

Aceptación, a partir del día 01 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Nahuel HUGUENIN** (D.N.I. N° 33.607.445 - Legajo N° 7146), a sus funciones en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 059/23 Fecha: 07/03/2023

Designación del señor **Lucas Ariel SO-RIA** (D.N.I. N° 40.242.727), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Diseño de Espacios Urbanos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de jardinería, a partir del día 10 de enero y de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 060/23 Fecha: 07/03/2023

Aceptación, a partir del día 01 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por el señor **Alejo Tomás FERRO** (D.N.I. N° 43.977.841 - Legajo N° 7375), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 061/23 Fecha: 07/03/2023

Aceptación, a partir del día 01 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia LÓPEZ** (D.N.I. N° 41.449.883 - Legajo N° 7243), a sus funciones en el Centro de

Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE LA FUENTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 062/23 Fecha: 07/03/2023

Aceptación, a partir del día 03 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Ignacio Agustín CRESPO** (D.N.I. N° 39.432.206 - Legajo N° 7135), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 063/23 Fecha: 16/03/2023

Designación de la señorita **Zaira Mariana-lla VILLAR** (D.N.I. N° 45.777.917), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el área del Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 064/23 Fecha: 16/03/2023

Designación del señor **Juan Manuel ALARCÓN GAUTHIER** (D.N.I. N° 95.491.510), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 1° de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 065/23 Fecha: 16/03/2023

Designación de la señora **Analia Verónica MESSERE** (D.N.I. N° 26.034.524), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de contadora pública, a partir del día 15 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 066/23 Fecha: 20/03/2023

Aceptación, a partir del día 06 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Jonathan Andrés DÍAZ** (D.N.I. N° 37.350.364 - Legajo N° 7419), a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 067/23 Fecha: 20/03/2023

Aceptación, a partir del día 05 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Jesica Daniela DEL CAMPO** (D.N.I. N° 27.628.017 - Legajo N° 7253), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 068/23 Fecha: 20/03/2023

Designación del señor **Leonardo Nicolás HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.761.804), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 20 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 069/23 Fecha: 20/03/2023

Designación de la señora **María Laura CROCERI** (D.N.I. N° 29.078.040), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como profesora de clases de Yoga en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 01 de febrero de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 070/23 Fecha: 20/03/2023

Designación del señor **Santiago LAMBACH** (D.N.I. N° 40.024.860), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo ta-

reas de Locutor en la Radio Pública del Oeste, a partir del día 1° de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 071/23 Fecha: 20/03/2023

Designación de la señorita **Lara Anahí RIVEROS ACOSTA** (D.N.I. N° 44.552.708), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, para el desarrollo de tareas administrativas inherentes al mismo, a partir del día 15 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 072/23 Fecha: 20/03/2023

Designación de la **Lic. Florencia Gisele RUIZ ABBATE** (D.N.I. N° 40.895.803), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección Niñez y Adolescencia (DINAI), dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, cumpliendo tareas de Psicóloga, a partir del día 15 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 073/23 Fecha: 20/03/2023

Aceptación, a partir del día 07 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcos Arsenio CANTALE** (D.N.I. N° 20.618.216 - Legajo N° 7420), a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 074/23 Fecha: 20/03/2023

Designación de la señora **Florencia ANGEL** (D.N.I. N° 38.889.523), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas inherentes al área, a partir del día 20 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 075/23 Fecha: 20/03/2023

Aceptación, a partir del día 30 de enero de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ángeles Gabriela AGUIRRE** (D.N.I. N° 40.350.561 - Legajo N° 5938), a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 076/23 Fecha: 20/03/2023

Designación de la señora **Bárbara Nicole LEÓN** (D.N.I. N° 38.624.641), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 1° de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 077/23 Fecha: 20/03/2023

Designación del señor **Fabián Marcelo Alejandro GULIN** (D.N.I. N° 38.421.972), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 07 de febrero de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 078/23 Fecha: 20/03/2023

Designación del señor **Hugo Facundo Leonel ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 45.401.633), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 07 de febrero de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 079/23 Fecha: 20/03/2023

Designación del señor **Esteban Edgardo SIEH** (D.N.I. N° 23.703.115), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 07 de febrero de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 080/23 Fecha: 20/03/2023

Aceptación, a partir del día 16 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Teresita Norma ASET** (D.N.I. N° 16.149.314 - Legajo N° 6658), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 081/23 Fecha: 20/03/2023

Designación del señor **Javier Alejandro MORETTI CONSIGLIO** (D.N.I. N° 46.281.368), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de administrativos, a partir del día 15 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 082/23 Fecha: 23/03/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2023, del trabajador **Federico Iván PEÑÁLVER** (D.N.I. N° 41.261.419 - Legajo N° 7153), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 083/23 Fecha: 23/03/2023

Derogación de la Resolución N° 028/23, por la cual se aceptó la renuncia presentada por el trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (D.N.I. N° 32.244.155 - Legajo N° 3428) a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, depen-

diente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 084/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Rita Susana ESPIL** (D.N.I. N° 26.679.307), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar de limpieza, a partir del día 14 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/23 Fecha: 23/03/2023

Designación del señor **Diego Alberto SERRANO** (D.N.I. N° 22.550.143), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas generales de mantenimiento edilicio, a partir del día 27 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/23 Fecha: 23/03/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2023, de la trabajadora **Julieta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/23 Fecha: 23/03/2023

Aceptación, a partir del día 17 de abril de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Ayelén ISA** (D.N.I. N° 41.892.955 - Legajo N° 6221), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/23 Fecha: 23/03/2023

Aceptación, a partir del día 08 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Arian Javier VARGAS** (D.N.I. N° 43.866.981 - Legajo N° 7417), a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 089/23 Fecha: 23/03/2023

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 017/23 de reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2023, de la trabajadora **Graciela Mabel PASCUALE** (D.N.I. N° 22.836.147 - Legajo N° 7408), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Luciana Margarita FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 43.585.857), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar de limpieza, a partir del día 14 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/23 Fecha: 23/03/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2023, de la trabajadora **Lilian Belén MERCADO** (D.N.I. N° 37.243.154 - Legajo N° 7151), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 092/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Naara Agustina PÁEZ** (D.N.I. N° 42.683.762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 27 de marzo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 093/23 Fecha: 23/03/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2023, del trabajador **Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190 - Legajo N° 7011), integrante de la Planta de Personal Temporario, quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 094/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Nazarena Florencia LUNA** (D.N.I. N° 38.256.252), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 27 de marzo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 095/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Jorgelina Laura ZUCCO** (D.N.I. N° 26.034.545), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 27 de marzo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 096/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Cynthia Marie-la SUÁREZ** (D.N.I. N° 30.009.393), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar de limpieza, a partir del día 14 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 097/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señorita **Mailen Rocío PEREYRA** (D.N.I. N° 39.657.596), como integrante

de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 20 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 098/23 Fecha: 23/03/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de marzo de 2023, del trabajador **César Abel LLULL** (D.N.I. N° 20.393.793 - Legajo N° 6440), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 099/23 Fecha: 23/03/2023

Designación del señor **Joel Ivan CASELLI** (D.N.I. N° 45.012.024), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 01 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 100/23 Fecha: 23/03/2023

Designación de la señora **Mariela Elizabeth ALFONSO** (D.N.I. N° 41.336.300), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, a partir del día 22 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 101/23 Fecha: 23/03/2023

Aceptación, a partir del día 14 de marzo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nahir Aldana MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 41.427.227 - Legajo N° 7034), a sus funciones en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 102/23 Fecha: 23/03/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1º de abril de 2023, de las trabajadoras **Hercilia Lorena BURGEOIS** (D.N.I. N° 23.446.360 - Legajo N° 7118) y **Romina Florencia CALLOZZO CIFALA** (D.N.I. N° 37.326.444- Legajo N° 7116) y el trabajador **Hernán Jorge MOYANO** (D.N.I. N° 22.423.774 - Legajo N° 6370), quienes prestan servicios en la Asesoría Letrada, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 103/23 Fecha: 27/03/2023

Designación del señor **Humberto Blas GIACINTI** (D.N.I. N° 32.480.164 - Legajo N° 4837), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de servicio y mantenimiento, a partir del día 01 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 104/23 Fecha: 27/03/2023

Designación de la señorita **María Alejandra LESCARBOURA** (D.N.I. N° 31.685.681), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de Operadora de la Radio Pú-

blica del Oeste, a partir del día 1º de febrero de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/23 Fecha: 28/03/2023

Designación del señor **Nicolás Daniel AGUERRE** (D.N.I. N° 34.098.568), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Tributario de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/23 Fecha: 31/03/2023

Designación del señor **Juan Ignacio MUÑOZ** (D.N.I. N° 40.292.855 - Legajo N° 7319), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 03 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/23 Fecha: 10/03/2023

Artículo 1°: Confórmense las Comisiones de Reglamento de este Honorable Cuerpo, para el año 2023, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO

DI CASTELNUOVO, Gastón
GÓMEZ, María Fernanda
MESKE, Christian
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

CASTILLO, Silvia Adriana;
DE LA IGLESIA, Agustina
DI CASTELNUOVO, Gastón
GÓMEZ, María Fernanda
GUASP, María Luján
LARRACHE, Daniel Guillermo
MESKE, Christian

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ALMEIDA, Alfredo Francisco
LANARO, Christian Adrián
LARRACHE, Daniel Guillermo
POZZUTO, Gabriel Fabián;
SANGUINA, María Eugenia
STEININGER, Mariano
VALDEVENITO, Silvina Paola.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CASTILLO, Silvia Adriana;
CIORCIANO, Myriam Ana
DE BENEDETTO, Ana Elena
DE LA IGLESIA, Agustina
FERRI, María Celeste
GUASP, María Luján
MESKE, Christian.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DE BENEDETTO, Ana Elena
DI CASTELNUOVO, Gastón
FERRI, María Celeste
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
POZZUTO, Gabriel Fabián;
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

ALMEIDA, Alfredo Francisco
CIORCIANO, Myriam Ana
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael

POZZUTO, Gabriel Fabián;
VALDEVENITO, Silvina Paola.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

CIORCIANO, Myriam Ana
GÓMEZ, María Fernanda
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
VALDEVENITO, Silvina Paola

COMISIÓN DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD

CASTILLO, Silvia Adriana
DE BENEDETTO, Ana Elena
FERRI, María Celeste
GÓMEZ, María Fernanda
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
SANGUINA, María Eugenia

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - MOLINA

* * * * *

DECRETO N° 002/23 Fecha: 10/03/2023

Artículo 1°: Establécese como días de convocatoria a sesiones ordinarias del año 2023, de este Honorable Cuerpo, los segundos y cuartos miércoles de cada mes.

Artículo 2°: Autorízase a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a establecer los horarios de dicha convocatoria.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - MOLINA

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 002/23 Fecha: 01/03/2023

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Inaugural del XXVIII Período de Sesiones Ordinarias, a celebrarse el día 10 de Marzo de 2023, a las 18:30 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, sito en la calle Lavalle N° 1720, de la Ciudad de Ituzaingó, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Discurso del Sr. Intendente Municipal;
➤ Integración de las Comisiones de Reglamenteo;
➤ Determinación de días de convocatoria a Sesiones Ordinarias de este Honorable Cuerpo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 003/23 Fecha: 07/03/2023

VISTO:

Los expedientes que se encuentran en sede administrativa que deben ser archivados a los efectos de garantizar su resguardo y conservación y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo de Ituzaingó, Decreto N° 002/97, dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 122 del Decreto 002/97 respecto de los expedientes que se detallan;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97, archívense los expedientes que a continuación se detallan:

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 004/23 Fecha: /03/2023

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, ALBERTO DANIEL DESCALZO, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 16 de marzo hasta el 26 de marzo inclusive.

Que asimismo el señor Pablo DESCALZO, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Sr. Pablo Catriel DESCALZO asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, el concejal Pablo Catriel DESCALZO continuara en uso de licencia para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Alberto Daniel DESCALZO de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 16 de marzo hasta el 26 de marzo de 2023 inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal Pablo Catriel DESCALZO como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor Pablo Leonardo MOLINA D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Dejase establecido que el señor concejal Pablo Catriel DESCALZO continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor Pablo Leonardo MOLINA.

Artículo 4°: El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 005/23 **Fecha: 17/03/2023**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 22 de marzo del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 006/23 **Fecha: 17/03/2023**

VISTO:

Vista la necesidad de compensar las partidas con exceso presupuestario correspondiente al Ejercicio 2022; y

Las Solicitudes de Transferencias de Partida, las disposiciones del Artículo 74 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución del Programa deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 74° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la iniciática para las modificaciones del presupuesto de gastos ya sancionado pertenece al Departamento Ejecutivo salvo en la parte que guarde relación con el Concejo y cuando se trate de transferencias dentro del capítulo que a éste se lo haya asignado.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1°: Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicción 1110200000 y Categoría Programática 01.00.00 correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de \$ 1.177.091,02 (Pesos: un millón ciento setenta y siete mil noventa y uno, con 02 centavos), según el siguiente detalle:

Artículo 2°: Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en la Jurisdicción 1110200000 y Categoría Programática 01.00.00 correspondiente a la Fuente de Finan-

ciamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de \$ 1.177.091,02 (Pesos: un millón ciento setenta y siete mil noventa y uno, con 02 centavos), según el siguiente detalle:

Artículo 3°: Convalídese las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M. en el Ejercicio 2022, en el módulo de Presupuesto, mediante nota 255.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 007/23 **Fecha: 20/03/2023**

VISTO:

Los expedientes que se encuentran en sede administrativa que deben ser archivados a los efectos de garantizar su resguardo y conservación y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo de Ituzaingó, Decreto N° 002/97, dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más";

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 122 del Decreto 002/97 respecto de los expedientes que se detallan;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97, archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

EXPTE. H.C.D.	ASUNTO
06806/07	Bacheo y tomado de junta - Calle Aquino entre Quiroz y Espejo.
06807/07	Reductor de velocidad - Calle Firpo esquina Mariano Acosta.
06957/07	Solicita Habilitación Comercial calle La Tradición 502.
06977/07	Intimar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) a realizar el trazado de la vereda sobre la calle Dr. Nicolás Repetto desde Los Cardales hasta Federico Leloir.
09568/12	Aprobación de plano - Av. Ratti N° 227.

09629/12	Verificar si las estaciones de servicio de combustibles en el distrito poseen permiso de ocupación en la vía pública.
09691/12	Aprobación de plano - Calle Brandsen N° 2201/07.
09779/12	Aprobación de plano - Calle Bagnat N° 3740/42.
13534/18	Creación de un organismo dependiente del H.C.D. para relevar el Programa de Enseñanza en Educación Sexual Integral en el distrito.
13927/18	Manifiestan el repudio a la aplicación UBER.
13945/19	Solicita elementos que impidan la libre circulación de motocicletas en el puente peatonal de Santos Dumont.
14320/19	Solicitan ordenamiento de tránsito y fiscalización en comercio ubicado en calle Gobernador Udaondo y De La Tradición.
14425/20	Solicitan la instalación de un semáforo en intersección de la calle Del Prado con la colectora de la Autopista del Oeste mano a Luján.
14445/20	Solicitar a la Cámara de Diputados de la Prov. De Bs. As. El tratamiento del Proyecto de Ley que disminuye la edad a 18 años para ser electo Concejal.
14446/20	Solicitan declarar la adhesión a la Ley Provincial N° 15000 (Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Agentes del sector público).
14449/20	Solicitar a la Secretaría de Salud informe referente a medidas, controles y protocolos por coronavirus.
14450/20	Solicitar a la Secretaría de Salud informe referente a medidas, controles y protocolos por el mosquito aedes aegypti.
14454/20	Solicitan informe referente a cámaras de seguridad.
14456/20	Solicitan expresar el rechazo al proyecto de ley que solicita la intervención del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.
14460/20	Solicitan realizar tareas de fumigación en prevención del dengue.
14462/20	Solicitar a la Secretaría de Salud informe referente a medidas, controles y protocolos por sarampión.
14466/20	Solicitan fumigación en la Escuela Primaria N° 19.
14467/20	Solicitan reforzar los Corredores Seguros a cargo de la Policía Local.
14468/20	Solicitan implementar una campaña de concientización sobre recolección de residuos, reciclado, cuidado y preservación del medio ambiente.
14469/20	Solicitan expresar el rechazo al Decreto N° 230/20 dictado por el Gobierno Nacional.

14471/20	Solicitar al D.E. adoptar medidas urgentes y necesarias para la provisión de desinfectantes en todas las reparticiones públicas en el Distrito.
14472/20	Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la incorporación en el programa "Precios Cuidados" de productos de higiene personal y desinfectantes.
14480/20	Solicita informe sobre presos excarcelados durante la pandemia Covid-19.
14482/20	Conformación de Comité Técnico.
14484/20	Solicita informe respecto a casos de abuso y violencia de género durante la cuarentena.
14490/20	Solicita informe referente a acciones contra el dengue en el Partido.
14499/20	Solicita la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Holanda altura 2448.
14507/20	Solicita la modificación del Reglamento Interno del H.C.D. para que se establezca la modalidad virtual en situaciones extraordinarias.
14514/20	Instalación de terminal del RAFAM en el H.C.D.
14518/20	Solicita establecer una guardia para garantizar el funcionamiento de todos los puntos verdes fijos del programa "Ituzaingó SE PA RA".
14525/20	Solicitar la apertura de templos religiosos.
14532/20	Solicita eximición de tasa municipal Covid-19.
14540/20	Solicitan manifestar el repudio a la quita de patrulleros por la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
14554/20	Solicitan la firma de un convenio con la Municipalidad de San Miguel por el programa "Ojos en Alerta".
14561/20	Solicita manifestar su preocupación y repudio por el homicidio de Walter Ceferino Nadal ocurrido en la Provincia de Tucumán.
14565/20	Solicitar al Departamento Ejecutivo incorporar al listado de actividades exceptuadas a la Kinesiología y Fisioterapia.
14566/20	Solicitar declarar el repudio por el desempeño del Fiscal Dr. Marcelo Agüero Vera al solicitar la absolución del ex titular de la AFIP Ricardo Echegaray.
14605/20	Solicita la creación del "Programa de Apoyo Económico a Comercios No Esenciales".
14607/20	Solicitan otorgar una suma de dinero a comercios minoristas no esenciales.
14610/20	Solicita la creación del "Programa de Apoyo Económico a Comercios No Esenciales".
14615/20	Solicita manifestar el rechazo por la intención de eliminar la exención del IVA a la leche.

14617/20	Solicita manifestar el repudio a las declaraciones vertidas por el legislador Leandro Santoro en la persona de la ex Ministra de Seguridad Patricia Bullrich.
14626/20	Solicita prorrogar la suspensión del cobro de estacionamiento medido en el Distrito.
14627/20	Solicita manifestar el repudio por las declaraciones obtenidas a través de un video del Intendente de José C. Paz.
14628/20	Solicitar al D.E. que gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el reinicio de actividades para los clubes de Tenis y Pádel de Ituzaingó.
14631/20	Solicita la creación de la Oficina Municipal de Defensa y Asistencia a las Víctimas del Delito.
14647/20	Solicitan la creación de página web respecto a compras y contrataciones de la Administración Pública Municipal.
14650/20	Solicitar al D.E. un programa de huertas orgánicas.
14651/20	Establecer la contratación laboral a madres solteras de familias monoparentales.
14662/20	Solicitar a las Cámaras de Senadores y Diputados el pronto tratamiento al proyecto de asistencia extraordinaria a establecimientos de educación privada.
14688/20	Solicita manifestar el repudio a las declaraciones vertidas por la Ministra de Seguridad de la Nación.
14702/20	Autorización de celebraciones de oficios religiosos de todos los cultos (Covid-19).
14703/20	Declarar el beneplácito del proyecto de ley N° 3819-D-2020 caratulado "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Humedales".
14710/20	Solicitan al D.E. informe referente a las acciones llevadas a cabo por Zoonosis sobre animales potencialmente peligrosos.
14713/20	Solicitar a la DGYE establecer de manera gradual la reapertura de las aulas en establecimientos educativos.
14725/20	Solicitar al D.E. realizar las gestiones necesarias ante los organismos provinciales para reanudar las clases presenciales de los alumnos que se encuentran cursando el último año del nivel secundario.
14742/20	Solicitar al D.E. evalúe la posibilidad de realizar durante el mes de octubre la iluminación exterior del palacio municipal en color rosa para apoyar la lucha contra el cáncer de mama.
14755/20	Solicitan la adhesión a la Ley Provincial N° 15194 "Mes del Bicentenario de la toma de posesión argentina de las Islas Malvinas".

14759/20	Solicita declarar el beneplácito y adhesión a la colocación de una placa en el comercio del vecino Diego Roda ubicado en la intersección de las calles Brandsen y Belén.
14772/20	Solicitar al D.E. informe respecto a los recursos destinados al plan de seguridad.
14792/20	Expresar el rechazo al cierre de la Escuela N° 38 de la Base Esperanza en el sector antártico.
14794/20	Creación de la "Bolsa de Empleo Joven".
14804/20	Solicitan al D.E. informe referente a estadísticas de violencias contra las mujeres, LGTBI+ y femicidios en el distrito.
14838/20	Solicita manifestar el apoyo al proyecto de ley nacional Expediente 5221-S-2020 referente a la autorización progresiva de escuelas públicas y privadas.
14863/20	Solicitan la creación del Registro de Cocinas Familiares y Comunitarias en el Partido de Ituzaingó.
14890/21	Solicita informe referente a vacunas Sputnik V en el Distrito.
14942/21	Solicitar al Consejo Escolar información sobre el inicio de clases presenciales, protocolos sanitarios implementados y obras edilicias en escuelas del distrito.
14957/21	Eximir del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene a los contribuyentes del rubro gastronómico.
14963/21	Exímase de la Tasa de Seguridad e Higiene a aquellos comercios del rubro gastronómico.
14964/21	Créase el "Programa de Apoyo Económico a Comercios No Esenciales 2021".
15018/21	Solicitar al D.E. información a Cámaras de Seguridad.
15032/21	Solicita autorización de corte parcial de Av. Presidente Perón N° 8561 para el día 25/06/21 - Motivo: Instalación de Cartelería.
15056/21	Solicita la adhesión al programa "Pro Huerta".
15105/21	Solicita autorización de corte parcial de Avenida Presidente Perón N° 8561 para el día 27/07/21 - Motivo: Instalación de cartelería.
15260/21	Solicita aprobación de plano - Calle Julián Balbín N° 3311.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 005/23 Fecha: 30/03/2023

Designación como integrantes de la Planta Temporal en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, de los trabajadores de las distintas áreas, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/23 Fecha: 30/03/2023

Cese a la trabajadora Denis Martina CARDILLO (D.N.I. N° 41.859.916 - Legajo N° 6813) desde el 31 de Marzo de 2023, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/23 Fecha: 30/03/2023

Cese a la trabajadora Antonella Fabiana DÍAZ (D.N.I. N° 41.920.958 - Legajo N° 6999, desde el 31 de marzo de 2023, como Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/23 Fecha: 30/03/2023

Designación como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, del señor Christian David ARAPA (D.N.I. N° 40.132.912), a partir del 01 de abril de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/23 Fecha: 30/03/2023

Cese del trabajador Cristian Ariel PARADISO (D.N.I. N° 32.836.327 - Legajo N° 6861), desde el 31 de marzo de 2023, como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/23 Fecha: 30/03/2023

Cese del trabajador Humberto Blas GIACINTI (D.N.I. N° 32.480.164 - Legajo N° 4837), desde el 31 de marzo de 2023, como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 284/23

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	4.3.6.0	2,000,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.7.1.0	70,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.2.2.0	3,818,900.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.2.0	420,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.4.4.0	1,699,780.00
1110113000	31.00.00	110	3.2.9.0	179,873.00
1110113000	31.00.00	110	4.3.9.0	3,521,725.00
1110114000	01.00.00	110	2.2.2.0	1,000,000.00
1110114000	01.00.00	110	2.3.2.0	500,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	52,922.81
1110114000	01.01.00	110	2.5.8.0	1,500,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	3,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	834,900.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	853,500.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.1.0	1,045,157.90
1110114000	01.01.00	110	3.4.9.0	264,869.81
1110114000	01.01.00	110	3.5.9.0	300,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	50,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.5.0	352,900.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	40,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	75,900.00
1110115000	01.00.00	110	2.3.2.0	176,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	2,742,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.1.0	362,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.1.0	89,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.2.0	1,485,110.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.1.0	2,227,400.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	157,160.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.9.0	1,210,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.3.1.0	459,600.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.1.0	28,600.00
1110115000	53.00.00	110	2.1.1.0	1,200,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.3.1.0	100,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.5.3.0	468,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.1.0	9,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	428,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.1.1.0	24,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.5.8.0	51,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.1.0	487,120.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.3.0	52,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.9.0	101,500.00
1110115000	57.00.00	110	3.3.1.0	528,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.1.0	200,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.6.1.0	720,000.00
1110117000	01.00.00	110	3.1.9.0	130,000.00
1110117000	01.00.00	110	3.5.1.0	800,000.00
1110117000	72.00.00	110	3.3.1.0	104,280.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.3.0	41,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.9.0	55,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.2.0	3,000,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.9.0	6,800,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	110	3.3.1.0	5,500,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.4.2.0	19,080,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.7.0	1,000,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.5.2.0	50,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.4.9.0	3,300,000.00
1110118000	86.01.00	110	2.1.2.0	200,000.00
1110118000	86.01.00	110	2.5.7.0	1,100,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.1.1.0	164,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.2.2.0	30,000.00
1110119000	19.00.00	110	2.2.2.0	35,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.4.4.0	800,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.1.0	1,165,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	2,740,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.2.2.0	4,900,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.1.0	9,590,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	720,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.2.2.0	3,850,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	4,200,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.1.1.0	60,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.3.0	3,550,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.1.1.0	667,500.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.4.0	370,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.9.0	332,862.00
1110152000	01.01.00	110	3.6.1.0	290,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.1.0	122,359.00
1110153000	17.00.00	110	2.3.1.0	141,500.00
1110153000	17.00.00	110	2.9.2.0	200,000.00
1110153000	18.00.00	110	2.9.3.0	950,000.00
1110153000	18.00.00	110	2.9.6.0	5,000,000.00
1110153000	18.00.00	110	3.1.4.0	320,000.00
1110153000	18.00.00	110	3.3.3.0	996,658.00
1110153000	18.00.00	110	4.3.6.0	1,000,000.00
1110153000	18.00.00	110	4.3.9.0	800,000.00
1110155000	01.00.00	110	1.2.4.0	190,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.1.1.0	158,290.56
1110155000	01.00.00	110	2.3.2.0	20,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.5.6.0	20,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.1.0	50,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,975,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.5.3.0	1,000,000.00
1110155000	01.00.00	110	4.3.9.0	298,891.44
1110155000	20.00.00	110	3.7.2.0	20,000.00
1110155000	21.00.00	110	1.2.4.0	293,000.00
1110155000	21.00.00	110	3.7.2.0	30,000.00
1110155000	23.00.00	110	3.7.2.0	30,000.00
TOTAL FF 110 TESORO MUNICIPAL				123,126,759.52

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110111000	01.02.00	110	3.3.3.0	30,000.00
1110111000	01.02.00	110	3.5.3.0	1,970,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.1.4.0	222,650.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	2.3.1.0	18,880.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	896,889.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	125,800.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	2,634,681.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.9.0	170,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.7.0	35,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.9.0	35,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.2.2.0	1,699,780.00
1110113000	31.00.00	110	2.9.9.0	170,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.3.3.0	179,873.00
1110113000	31.00.00	110	4.3.6.0	3,521,725.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.1.0	552,922.81
1110114000	01.01.00	110	2.9.3.0	1,045,157.90
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	25,500.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	828,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.9.0	225,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.3.0	300,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.3.9.0	50,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.6.0	40,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.3.0	352,900.00
1110114000	01.03.00	110	4.3.9.0	75,900.00
1110114000	53.51.51	110	3.3.5.0	834,900.00
1110114000	54.52.51	110	4.2.1.0	5,539,869.81
1110115000	01.00.00	110	2.1.1.0	2,738,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.4.0	4,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.3.0	362,500.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.6.0	176,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.5.0	42,400.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.1.0	288,110.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.3.0	8,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.9.0	1,189,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.1.0	30,600.00
1110115000	52.00.00	110	2.4.3.0	3,300.00
1110115000	52.00.00	110	2.4.9.0	65,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.9.0	11,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.1.0	71,300.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.9.0	5,300.00
1110115000	52.00.00	110	2.8.3.0	7,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.2.0	1,362,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.9.0	855,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.3.3.0	130,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.3.0	28,600.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.9.0	480,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.6.9.0	80,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.4.0	94,600.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.5.0	85,160.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.7.0	820,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	1,768,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.9.0	9,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	428,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.1.9.0	19,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.3.4.0	1,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.5.5.0	1,500.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	57.00.00	110	2.6.3.0	5,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.5.0	74,500.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.9.0	48,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.8.3.0	4,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.6.0	75,500.00
1110115000	57.00.00	110	3.3.3.0	40,000.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.5.0	110,300.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.6.0	139,000.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.7.0	725,820.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.3.0	200,000.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.7.0	720,000.00
1110117000	01.00.00	110	3.2.2.0	930,000.00
1110117000	72.00.00	110	2.3.3.0	104,280.00
1110117000	76.00.00	110	2.3.4.0	25,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.1.0	30,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.6.0	41,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.1.1.0	300,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.1.4.0	50,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.2.0	2,500,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.5.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.1.0	400,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.4.0	600,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.1.0	3,500,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.2.0	1,300,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.4.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.5.0	100,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.6.0	50,000.00
1110118000	81.03.00	110	3.3.3.0	1,000,000.00
1110118000	81.03.00	110	4.3.9.0	1,000,000.00
1110118000	81.04.00	110	3.2.1.0	1,100,000.00
1110118000	81.04.00	110	3.2.9.0	2,200,000.00
1110118000	81.05.00	110	4.3.3.0	800,000.00
1110118000	81.05.00	110	4.3.9.0	200,000.00
1110118000	81.11.00	110	3.3.3.0	100,000.00
1110118000	81.15.00	110	2.9.5.0	3,000,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.2.2.0	50,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.5.9.0	6,200,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.5.0	3,300,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.3.3.0	3,200,000.00
1110118000	85.00.00	110	4.3.7.0	200,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.3.4.0	30,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.4.2.0	200,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.2.0	200,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.7.0	3,000,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.9.0	30,000.00
1110118000	86.02.00	110	3.3.1.0	700,000.00
1110118000	86.02.00	110	3.3.3.0	300,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.3.0	2,100,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.4.0	600,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.6.0	700,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.9.0	1,000,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.3.4.0	2,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.5.5.0	132,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	110	2.5.8.0	35,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.7.1.0	8,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.7.5.0	10,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.7.9.0	6,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,000.00
1110119000	19.00.00	110	3.3.3.0	35,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.2.0	400,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.3.0	1,200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.1.0	80,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.2.0	300,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.4.0	350,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.2.0	130,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.4.0	15,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.5.0	150,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.5.0	420,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.9.0	300,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.2.0	400,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.9.0	210,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.6.1.0	250,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.6.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.7.0	1,000,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.1.0	800,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.5.0	700,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.1.0	350,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.2.0	250,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.9.0	160,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.8.4.0	1,700,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.1.0	750,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.3.0	1,250,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.9.0	850,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.9.9.0	3,850,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.5.0	2,500,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.2.2.0	550,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.5.5.0	750,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.7.5.0	2,600,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.5.0	300,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.4.3.0	10,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.5.8.0	3,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.7.5.0	20,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.7.9.0	2,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.9.3.0	135,000.00
1110151000	23.02.00	110	2.9.9.0	10,000.00
1110151000	23.02.00	110	4.3.7.0	65,000.00
1110151000	23.02.00	110	4.3.8.0	15,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.6.0	950,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.9.0	250,000.00
1110151000	26.00.00	110	3.3.9.0	1,225,000.00
1110151000	26.00.00	110	3.5.1.0	4,200,000.00
1110151000	26.00.00	110	4.3.9.0	1,125,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.1.0	149,203.80
1110152000	01.01.00	110	2.3.2.0	150,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.4.0	10,778.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110152000	01.01.00	110	2.4.3.0	5,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.5.0	7,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	659,658.20
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	360,222.00
1110152000	01.01.00	110	3.5.4.0	290,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.7.0	142,359.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.9.0	8,500.00
1110153000	17.00.00	110	2.3.4.0	24,000.00
1110153000	17.00.00	110	2.5.1.0	46,500.00
1110153000	17.00.00	110	2.9.1.0	71,000.00
1110153000	17.00.00	110	3.1.5.0	3,070,000.00
1110153000	17.00.00	110	3.3.1.0	40,000.00
1110153000	17.00.00	110	3.5.2.0	500,000.00
1110153000	17.00.00	110	4.3.4.0	200,000.00
1110153000	17.00.00	110	4.3.7.0	390,000.00
1110153000	18.00.00	110	3.3.9.0	976,458.00
1110153000	18.00.00	110	3.4.6.0	390,200.00
1110153000	18.00.00	110	4.3.4.0	3,700,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.5.8.0	19,625.00
1110155000	01.00.00	110	2.7.9.0	3,563.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	1,140,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.6.0	84,000.00
1110155000	01.00.00	110	4.3.7.0	2,837,994.00
TOTAL FF 110 TESORO MUNICIPAL				123,126,759.52

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.5.6.0	36,463,000.00
1110113000	01.00.00	131	5.1.7.0	20,000,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.9.0	9,615,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.5.0	9,033,601.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.9.0	8,929,904.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	8,700,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	6,300,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	3,628,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.5.0	2,550,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	1,990,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.2.0	1,900,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.3.0	1,046,835.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	1,020,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.4.0	1,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	650,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	550,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.1.4.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	458,529.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.2.0	212,290.00
TOTAL FF 131 DE ORIGEN MUNICIPAL				114,547,159.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.3.1.0	207,805.00
1110113000	31.00.00	131	2.1.4.0	14,950.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.3.2.0	77,970.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.1.0	325,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.5.0	300,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.2.0	118,796.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.5.0	36,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	1,243,118.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.4.0	2,996.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.1.0	380,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.2.2.0	540,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	16,850,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.9.1.0	120,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.2.9.0	160,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.9.0	120,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.9.0	1,500,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.3.0	50,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.4.0	1,263,500.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	1,680,005.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.7.0	443,200.00
1110113000	31.00.00	131	5.3.6.0	51,940,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.2.2.0	1,680.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.1.0	19,430.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.5.0	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.2.0	191,180.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	500,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.4.9.0	3,550,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.9.0	20,000.00
1110114000	01.02.00	131	3.5.3.0	458,529.00
1110118000	81.02.00	131	2.2.2.0	500,000.00
1110118000	81.02.00	131	2.9.2.0	15,000.00
1110118000	81.13.00	131	2.5.2.0	8,729,146.00
1110118000	81.13.00	131	2.5.4.0	19,368.00
1110118000	81.13.00	131	2.5.7.0	154,386.00
1110118000	81.13.00	131	2.9.5.0	197,100.00
1110151000	01.00.00	131	2.7.1.0	1,534,000.00
1110151000	01.00.00	131	2.8.4.0	1,392,000.00
1110151000	01.00.00	131	2.9.9.0	702,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.1.0	1,540,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.4.0	450,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	450,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	12,700,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	1,800,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	1,150,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	100,000.00
TOTAL FF 131 DE ORIGEN MUNICIPAL				114,547,159.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2.5.2.0	2,913,000.00
1110118000	81.01.00	132	2.5.9.0	90,000.00
TOTAL FF 132 DE ORIGEN PROVINCIAL				3,003,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2.9.4.0	1,000.00
1110118000	81.01.00	132	4.3.6.0	12,000.00
1110118000	81.03.00	132	4.3.6.0	90,000.00
1110118000	81.13.00	132	2.5.1.0	100,000.00
1110118000	81.01.00	132	2.1.1.0	150,000.00
1110118000	81.13.00	132	2.5.2.0	200,000.00
1110118000	81.13.00	132	2.9.9.0	650,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.1.1.0	700,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.9.0	1,100,000.00
TOTAL FF 132 DE ORIGEN PROVINCIAL				3,003,000.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	3,900,000.00
TOTAL FF 133 DE ORIGEN NACIONAL				3,900,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.9.6.0	2,700,000.00
1110118000	81.04.00	133	3.3.1.0	1,200,000.00
TOTAL FF 133 DE ORIGEN NACIONAL				3,900,000.00

DECRETO N° 294/23

Detalle artículo 1º:

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>RE</h1> <h2>RESIDENCIAL EXCLUSIVO</h2>
80 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	
Densidad Neta	120 Hab./ha	120 Hab./ha	120 Hab./ha	
Viv. p/ Parcela	1	1	1	
F.O.S	0.5	0.5	0.5	
F.O.T	0.6	0.6	0.6	
Parcela Mínima		Altura Máxima		USOS Predominante: Vivienda Unifamiliar. Complementario: _____ Prohibido: Comercio - Servicio - Educación - Industria - Depósito - Salud.
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	
15.00 m	375 m ²		6.00m ⁽²⁾	
				RETIROS Frente: 3.00 m Lateral: No se exige. Fondo: Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 3.00 m
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).				

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>RN</h1> <h2>RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA NORTE</h2>
80 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	
Densidad Neta	100 Hab./ha	150 Hab./ha	200 Hab./ha	
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²			
F.O.S	0.5	0.5	0.6	
F.O.T	0.6	0.6	0.8	
Parcela Mínima		Altura Máxima		USOS Predominante: Vivienda. Complementario: Comercio diario - Salud con residencia Prohibido: Industria - Depósito.
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	
15.00 m	450 m ²		6.00m ⁽²⁾	
				RETIROS Frente: 3.00 m Lateral: No se exige. Fondo: Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 4.00 m
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas). (2) Pueden superar la altura máxima los techos con pendientes hasta un máximo de 2.20m				

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1 style="text-align: center;">RPe</h1> <h2 style="text-align: center;">RESIDENCIAL PARQUE especial</h2>		
40 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta	50 Hab./ha	100 Hab./ha	170 Hab./ha	USOS Predominante: Vivienda. Complementario: Salud con Residencia (ver grilla gral. de usos) Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 900 m ²					
F.O.S	0.3	0.3	0.4			
F.O.T	0.5	0.5	0.6			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente:	Lateral: seg. ancho de parcela entre 12 m y 20 m =	Fondo:
18.00 m	900 m ²		6.00m ⁽²⁾	3.00 m	3.00 m de un lado. > 20 m = 3.00 m c/ lado.	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 4.00 m
Notas:						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						
(2) Pueden superar la altura máxima los techos con pendientes hasta un máximo de 2.20m						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1 style="text-align: center;">RP</h1> <h2 style="text-align: center;">RESIDENCIAL PARQUE</h2>		
40 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta	50 Hab./ha	50 Hab./ha	50 Hab./ha	USOS Predominante: Vivienda Unifamiliar. Complementario: Salud con Residencia (ver grilla gral. de usos) Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 1500 m ²	1 c/ 1500 m ²	1 c/ 1500 m ²			
F.O.S	0.3	0.3	0.3			
F.O.T	0.5	0.5	0.5			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente:	Lateral: seg. ancho de parcela entre 12 m y 20 m =	Fondo:
30.00 m	1500 m ²		6.00m ⁽²⁾	3.00 m	3.00 m de un lado. > 20 m = 3.00 m c/ lado.	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 4.00 m
Notas:						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						
(2) Pueden superar la altura máxima los techos con pendientes hasta un máximo de 2.20m						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1 style="text-align: center;">C1B</h1> <p style="text-align: center;">COMERCIAL BAJO</p>								
120 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc									
Densidad Neta	145 Hab./ha	200 Hab./ha	350 Hab./ha	<h2 style="text-align: center;">USOS</h2> <p>Predominante: Oficinas - Comercio minorista. Complementario: Vivienda - Salud s/ residencia. Prohibido: Industria - Depósito - Salud c/ residencia.</p>								
Viv. p/ Parcela	1 c/ 300 m ²											
F.O.S	0.6	0.6	0.6	<h2 style="text-align: center;">RETIROS</h2>								
F.O.T	0.8	0.9	1.00									
Parcela Mínima		Altura Máxima		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Frente:</td> <td style="width: 33%;">Lateral:</td> <td style="width: 33%;">Fondo:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No se exige.</td> <td style="text-align: center;">No se exige.</td> <td>Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 6.00 m</td> </tr> </table>			Frente:	Lateral:	Fondo:	No se exige.	No se exige.	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 6.00 m
Frente:	Lateral:	Fondo:										
No se exige.	No se exige.	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. - Mínimo 6.00 m										
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros voluntario									
12.00 m	300 m ²	6.00 m	9.00 m									
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).												

DECRETO N° 297/23

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
<u>Secretaría de Servicios Públicos</u>		
ALTAMIRANO José Luis	D.N.I. N° 18.572.591	N° 2919
DO CAMPO Ariel Matías	D.N.I. N° 30.440.215	N° 6452
FERNÁNDEZ Claudio Sebastián	D.N.I. N° 27.919.451	N° 3397
FERNÁNDEZ Roberto Eduardo	D.N.I. N° 20.746.628	N° 6303
FERREIRA Hugo Héctor	D.N.I. N° 14.826.718	N° 2566
GARAYALDE Héctor Alfredo	D.N.I. N° 16.951.926	N° 3837
GAUNA Carlos Casimiro	D.N.I. N° 13.022.703	N° 1971
HERRERA Jonathan Javier	D.N.I. N° 30.829.405	N° 6560
LUNA Matías Damián	D.N.I. N° 28.491.210	N° 6559
MANNO Fabián Alfredo	D.N.I. N° 14.017.477	N° 0235
OCONOR Florio Dentolin	D.N.I. N° 12.934.092	N° 6381
PALAVECINO Ricardo César	D.N.I. N° 13.849.107	N° 2595
RAMÍREZ Miguel Humberto	D.N.I. N° 20.205.289	N° 3685
ROBLEDO Sergio Adrián	D.N.I. N° 22.913.671	N° 0979
RODRÍGUEZ Claudio Daniel	D.N.I. N° 24.139.580	N° 1089
RODRÍGUEZ Ricardo Fabián	D.N.I. N° 16.273.633	N° 4001
SARCO Fernando	D.N.I. N° 33.981.258	N° 3668
TEVES Juan Cruz Ramón	D.N.I. N° 23.174.385	N° 2163
<u>Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente</u>		
BENÍTEZ Damián	D.N.I. N° 32.527.791	N° 5425
GODOY Claudio Martín	D.N.I. N° 24.685.619	N° 6408
MANFRINI Camila Daiana	D.N.I. N° 43.587.757	N° 5576
PICÓN Lucas Nicolás	D.N.I. N° 38.939.440	N° 6285

DECRETO N° 321/23

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	3.4.9.0	1,387,700.00
1110111000	01.02.00	110	3.3.1.0	380,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.4.4.0	180,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.4.6.0	100,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.9.3.0	1,750,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.9.2.0	700,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.2.2.0	130,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.2.9.0	180,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	1,646,491.96
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	9,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.2.2.0	43,979.88
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	3,770,855.55
1110114000	01.01.00	110	3.4.1.0	357,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	107,640.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	589,000.00
1110114000	56.01.00	110	4.2.1.0	6,576,760.00
1110115000	01.00.00	110	2.1.1.0	315,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.3.2.0	165,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	4,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.9.0	472,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.2.0	700,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.9.1.0	6,768,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.1.1.0	2,600.00
1110115000	57.00.00	110	2.5.8.0	283,860.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.3.0	89,800.00
1110117000	73.00.00	110	3.9.1.0	1,280,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.3.1.0	20,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.3.2.0	100,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.5.2.0	450,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.5.9.0	2,000,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.4.2.0	600,000.00
1110118000	81.01.00	110	4.3.7.0	280,000.00
1110118000	81.04.00	110	3.2.9.0	1,200,000.00
1110118000	84.00.00	110	3.2.2.0	6,000,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.9.0	300,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.4.9.0	10,000.00
1110118000	86.01.00	110	2.5.7.0	1,636,000.00
1110118000	86.01.00	110	2.9.5.0	430,000.00
1110118000	86.01.00	110	3.8.9.0	100,000.00
1110119000	01.00.00	110	3.2.20	450,000.00
1110119000	01.00.00	110	3.5.3.0	10,000.00
1110119000	18.00.00	110	2.1.1.0	185,000.00
1110119000	18.00.00	110	2.2.2.0	185,000.00
1110119000	19.00.00	110	3.5.1.0	40,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.7.2.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.2.0	1,665,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	240,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.2.2.0	10,760,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	900,000.00
1110151000	26.00.00	110	3.3.3.0	1,300,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.9.0	336,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.4.0	497,500.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.9.0	1,145,500.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.9.0	785,500.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.1.0	850,000.00
1110153000	16.00.00	110	2.3.1.0	770,000.00
1110153000	17.00.00	110	2.3.1.0	35,800.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				61,770,987.39

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	57.00.00	110	2.5.5.0	1,700.00
1110115000	57.00.00	110	2.8.30	2,600.00
1110111000	01.01.00	110	2.5.4.0	2,700.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.2.0	4,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.9.9.0	5,000.00
1110153000	17.00.00	110	2.7.9.0	5,800.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.4.0	6,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.6.3.0	6,900.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.3.0	8,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.7.9.0	10,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.5.1.0	10,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.3.1.0	15,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.6.9.0	15,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.1.0	18,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.5.9.0	19,800.00
1110118000	86.02.00	110	2.7.5.0	20,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.1.4.0	20,000.00
1110153000	17.00.00	110	2.3.4.0	30,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.4.3.0	35,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.2.0	35,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.9.0	40,000.00
1110119000	19.00.00	110	3.7.9.0	40,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.2.0	40,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	43,979.88
1110113000	01.00.00	110	2.9.9.0	50,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.3.0	50,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.4.0	50,000.00
1110118000	81.04.00	110	3.5.1.0	50,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.4.3.0	50,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.8.0	65,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.9.9.0	70,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.9.1.0	70,125.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.1.0	79,500.00
1110118000	81.09.00	110	2.9.2.0	80,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.9.0	80,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.5.0	80,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.2.2.0	100,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	86.02.00	110	2.4.2.0	100,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.1.0	100,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.9.0	107,640.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	120,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.9.0	120,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.2.9.0	130,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.5.0	137,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.1.0	155,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.3.4.0	160,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	164,383.31
1110115000	01.00.00	110	3.8.9.0	165,500.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.1.0	170,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.5.1.0	180,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.6.0	180,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	184,000.00
1110119000	18.00.00	110	4.3.7.0	185,000.00
1110119000	01.00.00	110	4.3.7.0	195,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.3.0	200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.5.0	200,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	222,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.2.0	223,607.00
1110111000	01.01.00	110	4.3.9.0	225,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.9.0	253,260.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.9.0	255,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.9.0	260,000.00
1110118000	85.00.00	110	4.3.3.0	300,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.9.0	300,000.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.6.0	315,000.00
1110118000	86.02.00	110	3.3.9.0	360,000.00
1110111000	01.02.00	110	4.2.1.0	380,000.00
1110114000	54.52.52	110	3.3.9.0	396,335.00
1110118000	86.01.00	110	3.9.9.0	430,000.00
1110118000	81.15.00	110	2.5.2.0	450,000.00
1110119000	18.00.00	110	3.3.1.0	450,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.9.0	476,500.00
1110123000	01.00.00	110	3.9.9.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.6.1.0	500,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.9.9.0	578,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.3.0	589,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.9.0	600,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.7.0	636,000.00
1110111000	01.01.00	110	4.3.6.0	650,000.00
1110153000	17.00.00	110	3.5.2.0	770,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.8.0	900,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.1.0	915,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.6.0.0	1,000,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.3.3.0	1,059,875.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.9.0	1,192,092.24
1110118000	81.04.00	110	3.2.1.0	1,250,000.00
1110117000	01.00.00	110	3.3.1.0	1,280,000.00
1110151000	26.00.00	110	3.5.1.0	1,300,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110152000	01.01.00	110	2.9.30	1,396,000.00
1110152000	01.01.00	110	5.1.4.0	1,490,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.6.0	1,500,000.00
1110114000	55.82.00	110	4.2.2.0	1,695,491.96
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	1,803,438.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.8.0	2,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.4.4.0	3,400,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.7.0	4,740,000.00
1110114000	56.51.00	110	4.2.1.0	6,576,760.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	6,890,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	7,000,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				61,770,987.39

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.5.6.0	36,463,000.00
1110113000	01.00.00	131	5.1.7.0	20,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	14,800,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.9.0	10,195,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.5.0	9,033,601.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.9.0	8,929,904.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	4,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	3,628,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	3,020,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.5.0	2,550,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	2,150,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	1,990,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.2.0	1,900,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	1,235,329.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.3.0	1,046,835.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.4.0	1,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	550,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.1.4.0	500,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.2.0	212,290.00
TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL				123,203,959.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.2.2.0	1,680.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.4.0	2,996.00
1110113000	31.00.00	131	2.1.4.0	14,950.00
1110118000	81.02.00	131	2.9.2.0	15,000.00
1110118000	81.13.00	131	2.5.4.0	19,368.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.1.0	19,430.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.9.0	20,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.1.0	36,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.3.0	50,000.00
1110114000	01.02.00	131	4.3.2.0	60,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.3.2.0	77,970.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	131	2.9.2.0	100,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	100,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.2.0	118,796.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.9.0	120,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.9.1.0	120,000.00
1110118000	81.13.00	131	2.5.7.0	154,386.00
1110113000	31.00.00	131	3.2.9.0	160,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.2.0	191,180.00
1110118000	81.13.00	131	2.9.5.0	197,100.00
1110113000	31.00.00	131	2.3.1.0	207,805.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.5.0	300,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.1.0	325,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.1.0	380,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.7.0	443,200.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.4.0	450,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	450,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.2.2.0	480,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	500,000.00
1110118000	81.02.00	131	2.2.2.0	500,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.2.2.0	540,000.00
1110151000	01.00.00	131	2.9.9.0	702,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.5.0	1,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	1,150,000.00
1110114000	01.02.00	131	3.5.3.0	1,175,329.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	1,243,118.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.4.0	1,263,500.00
1110151000	01.00.00	131	2.8.4.0	1,392,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.9.0	1,500,000.00
1110151000	01.00.00	131	2.7.1.0	1,534,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.1.0	1,540,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	1,680,005.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	1,800,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.6.0	2,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.4.9.0	3,550,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	5,300,000.00
1110118000	81.13.00	131	2.5.2.0	8,729,146.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	12,700,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	16,850,000.00
1110113000	31.00.00	131	5.3.6.0	51,940,000.00
TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL				123,203,959.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2.5.2.0	10,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.5.9.0	615,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.7.9.0	1,926,500.00
1110119000	01.00.00	132	2.7.9.0	1,708,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	7,115,600.00
1110119000	19.00.00	132	3.4.5.0	3,760,000.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				15,135,100.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2.3.4.0	10,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	2,772,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.3.1.0	140,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.9.0	1,485,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.6.1.0	5,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	3,976,500.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.2.0	0.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.6.0	510,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.1.0	350,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.2.0	2,173,600.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.9.0	710,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	1,270,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	260,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.5.3.0	250,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.9.1.0	160,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.1.0	64,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.2.0	160,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.6.1.0	4,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.2.0	747,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.9.0	88,000.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				15,135,100.00

A N E X O I - DECRETO Nº 363/23

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PLANTA</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>HORAS SE- MAN.</u>	<u>BONIFICAC.</u>
LUCERO, DANIEL ADOLFO	Nº 3814	PERM.	ENCARGADO	SERVICIO 7	35	25%
PIÑEYRA, JOSÉ LUIS	Nº 3729	PERM.	LOGÍSTICA	SERVICIO 09	48	20%
MIÑO, JORGE MARCELINO	Nº 3815	PERM.	CHOFER	SERVICIO 12	48	20%
GONZÁLEZ, DANIEL HERNÁN	Nº 3839	PERM.	CHOFER	SERVICIO 10	48	20%
PUGLIESE, MARIANO OCTAVIO	Nº 4585	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
FERNÁNDEZ, DANIEL ERNESTO	Nº 4899	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 10	48	20%
PONCE DE LEÓN, HÉCTOR RAÚL	Nº 4913	PERM.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
HONORATO, HUGO ENRIQUE	Nº 5025	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
LANDI, JAVIER OSVALDO	Nº 5037	PERM.	AUXILIAR	SERVICIO 12	35	S/B
SÁNCHEZ, RAMÓN CARLOS	Nº 5143	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
SABRIN, NIDAL	Nº 5154	TEMP.	AUXILIAR	SERVICIO 12	35	S/B
VILLAGRA, ANÍBAL	Nº 5179	PERM.	AUXILIAR	SERVICIO 12	35	S/B
VIVES, PABLO EZEQUIEL	Nº 5357	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
ROMERO, DIEGO LUIS	Nº 5413	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
FERNÁNDEZ DE MATOS, FRANCISCO DE ASÍS	Nº 5473	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
BRITO, JUAN RAMÓN	Nº 5667	PERM.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
GRANADOS, LEONARDO RAÚL	Nº 6973	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
BOGA, FLAVIO DAVID	Nº 6974	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 07	48	20%
GULIN, MARTÍN ALEJANDRO	Nº 6975	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
CORONEL, MATÍAS NICOLÁS	Nº 7030	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
CUSI, GABRIEL EDUARDO	Nº 7035	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
BRITO, LUDMILA AGOSTINA FLORENCIA	Nº 7248	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PLANTA</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>HORAS SE- MAN.</u>	<u>BONIFICAC.</u>
GUERREIRO, AYLEN MAGALÍ	Nº 7249	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
LUNA, DIEGO ALEJANDRO	Nº 7250	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
INSAURRALDE, CARLOS ALBERTO	Nº 7251	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
BENÍTEZ, PABLO HERNÁN	Nº 7252	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
DEL CAMPO, JESICA DANIELA	Nº 7253	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
GONZÁLEZ, MARÍA FERNANDA	Nº 7254	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
GARCÍA, SERGIO ANDRÉS	Nº 7255	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%
BERTOLI, GUSTAVO GERMÁN	Nº 7256	TEMP.	CHOFER	SERVICIO 09	48	20%

ANEXO I - DECRETO Nº 367/23

REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. Nº	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARDOZO, Silvana Paola	24.148.780	Nº 1910	Nº 2	DEL CASTILLO, Rita Lidia	Nº 2240	Directora	Jorn. Compl.	03/03/2023	31/12/2023	Servicios de Orden Técnico
SAGASTI, Pamela D.	34.157.810	Nº 5385	Nº 4	ROLDÁN, Melina	Nº 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	03/03/2023	10/05/2023	Maternidad
BAVA, María Agustina	32.166.574		Nº 1	CUELLO, Leonela Sabrina	Nº 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/03/2023	25/03/2023	Licencia médica Grupo de riesgo
ALTAMIRANO, María Luz	37.948.661	Nº 6964	Nº 2	INGLESE, Mónica Fernanda	Nº 0538	Preceptora	Jorn. Compl.	01/03/2023	26/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	Nº 5738	Nº 2	BLANCO, Miriam Natalia	Nº 2655	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/03/2023	26/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	Nº 5611	Nº 3	TORRES, Noelia Soledad	Nº 3570	Preceptora	Jorn. Compl.	03/03/2023	26/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
PEREIRA, Valeria Silvana	33.334.344	Nº 3176	Nº 3	MAZZA, María Soledad	Nº 3492	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/03/2023	05/04/2023	Cambio de Función
ROSSI, María Belén	36.074.121	Nº 6739	Nº 4	DESTEFANO, Stella Maris	Nº 2291	Preceptora	Tarde	01/03/2023	26/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
ÁLVAREZ, Antonela G.	35.757.445	Nº 7371	Nº 2	LOMBARDO, Pamela S.	Nº 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/03/2023	30/04/2023	Cambio de Función
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	Nº 3060	Nº 5	CARDOZO, Silvana Paola	Nº 1910	Vice Directora	Jorn. Compl.	03/03/2023	31/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	Nº 7362	Nº 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	Nº 3223	Preceptora	Mañana	01/03/2023	26/12/2023	Servicios de Orden Técnico
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	Nº 3570	Nº 5	ROMERO, Pamela Mónica	Nº 3060	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	03/03/2023	31/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
STENFELDOT, Paola A.	35.903.098		Nº 5	IGLESIAS, María Laura	Nº 2195	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/03/2023	19/03/2023	Art. 114°, M11 V.G.
FERREYRA, Marcela A.	24.657.816	Nº 3933	Nº 5	GARCÍA, Valeria Noemí	Nº 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	01/03/2023	14/04/2023	Cambio de Función
LACABA, Sara Belén	39.561.137	Nº 7050	Nº 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela	Nº 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/03/2023	16/03/2023	Enfermedad
CANETE, Yesica Soledad	38.696.004	Nº 7275	Nº 3	GHILINI ARCELLA, Yamin Eugenia	Nº 4480	Preceptora	Jorn. Compl.	01/03/2023	27/03/2023	Maternidad
ROSSI, María Belén	36.074.121	Nº 6739	Nº 4	OLIVERA, Silvina Valeria	Nº 4550	Maestra Inicial	Mañana	01/03/2023	13/08/2023	Licencia sin sueldo
RUSSO, María Belén	23.199.612	Nº 6106	Nº 1	SUÁREZ, Myriam Karina	Nº 3227	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/03/2023	15/03/2023	Enfermedad
BARBERIO, Lorena G.	32.956.605		Nº 1	SAGASTI, Pamela D.	Nº 5385	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	06/03/2023	10/05/2023	Cambio de Función

ANEXO I - DECRETO N° 394/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 2	POLITANO, Claudia Celeste	N° 3275	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/02/2023	31/12/2023	Servicios de Orden Técnico
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	01/02/2023	31/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 4	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Jorn. Compl.	01/02/2023	31/12/2023	Servicios de Orden Técnico
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 1	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/02/2023	31/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	N° 3570	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	01/02/2023	02/03/2023	Maternidad
DEL CASTILLO, Rita Lidia	20.965.849	N° 2240	Inst. L. Marechal	ALONSO, Gabriela María	N° 5188	Directora	Noche	01/02/2023	09/12/2023	Concejera Escolar
AGUILAR, Hugo Humberto	29.382.860	N° 7301	Inst. L. Marechal	ECHEVERRÍA ASTORGANO, Lucas J.	N° 2588	Mtro. Secretario	Noche	01/02/2023	31/12/2023	Concejero Escolar

A N E X O I - DECRETO N° 384/23

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
<u>COORDINACIÓN</u>		
VÁSQUEZ, Verónica Estefanía	N° 3615	\$ 11.000.-
DELGADO, Diego Leonardo	N° 4541	\$ 10.000.-
MAIONE, Laura Daniela	N° 6984	\$ 9.000.-
<u>AGENTES</u>		
<u>Casa de Gobierno Municipal Descentralizada - 1° y 3° sábados del mes</u>		
ALBORNOZ, Mónica Estela	N° 6092	\$ 9.500.-
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7174	\$ 9.500.-
GONZÁLEZ, Gisela Fernanda	N° 3796	\$ 9.500.-
PANTÍN, Javier Ángel	N° 3901	\$ 9.500.-
SULLE, Florencia Maricruz	N° 6663	\$ 9.500.-
<u>Casa de Gobierno Municipal Descentralizada - 2° y 4° sábados del mes</u>		
BLANCO, Yanina Giselle	N° 5732	\$ 9.500.-
BURGOS, Liliana Isabel	N° 6048	\$ 9.500.-
CARRIZO, Matilde Estela	N° 5308	\$ 9.500.-
CASTILLO CARDOZO, María	N° 6662	\$ 9.500.-
PIZARRO, Florencia	N° 7334	\$ 9.500.-
GARCÍA, Franco Iván	N° 6052	\$ 9.500.-
<u>Delegación Municipal Norte - 1° y 3° sábados del mes</u>		
ANTIVERO, Gabriela Luciana	N° 3695	\$ 9.500.-
MELA, Silvina Paola	N° 6631	\$ 9.500.-
OLMO, Alejandro Daniel	N° 3481	\$ 9.500.-
<u>Delegación Municipal Norte - 2° y 4° sábados del mes</u>		
RIVERO, Gabriela Alejandra	N° 0804	\$ 9.500.-
VALDEZ, Marta Johanna	N° 6384	\$ 9.500.-
VELÁZQUEZ, Juan Iván	N° 6414	\$ 9.500.-
VALERI, Lorena Vanesa	N° 5511	\$ 9.500.-
<u>Centro Recreativo La Torcaza - 1° y 3° sábados del mes</u>		
BENITES, Teresa Beatriz	N° 3199	\$ 9.500.-
SILVERO, Mariano Samuel Alberto	N° 3624	\$ 9.500.-

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
<u>Centro Recreativo La Torcaza - 2° y 4° sábados del mes</u>		
FLEITA, Yamila Belén	N° 5595	\$ 9.500.-
DELGADO, Raquel Ofelia	N° 6088	\$ 9.500.-
GERACI, Gabriela Elisabet	N° 1409	\$ 9.500.-
<u>Centro de Desarrollo Social La Torcacita - 2° y 4° sábados del mes</u>		
CASTRO, Roxana del Carmen	N° 5868	\$ 8.500.-
CÁCERES, Cynthia Emilce	N° 5404	\$ 8.500.-
<u>Centro de Desarrollo Social San Alberto - 2° y 4° sábados del mes</u>		
ÁVALOS, Norma Cristina	N° 4717	\$ 6.500.-
BEIS, Jaqueline	N° 4097	\$ 6.500.-
COCERES, Mario Alberto	N° 4719	\$ 6.500.-
LEGUIZAMÓN, Azucena Alejandra	N° 3506	\$ 6.500.-
<u>Centro de Desarrollo Social San Antonio - 2° y 4° sábados del mes</u>		
JIMÉNEZ, Isabel Karina	N° 2131	\$ 8.500.-
PALAVECINO, Lucas Matías	N° 3354	\$ 8.500.-
<u>Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo - 1° y 3° sábados del mes</u>		
CHAMACA, Analía Esther	N° 6020	\$ 8.500.-
MOREL, Vanesa Noelia	N° 6019	\$ 8.500.-
<u>Centro de Desarrollo social Juana Azurduy - 1° y 3° sábados del mes</u>		
CUELLO, María Maribel Mara	N° 6086	\$ 8.500.-
ROMANO, Carolina Isabel	N° 6673	\$ 8.500.-

A N E X O I - DECRETO N° 390/23**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736
CABEZA ESTRADA, Iván Arturo	D.N.I. N° 95.260.893
CASABELLA, Nadia Aluminé	D.N.I. N° 31.899.003
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
GÓMEZ, Agustina Rocío	D.N.I. N° 39.669.731
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 24.213.209
MONTERO, Lucia Verónica	D.N.I. N° 34.419.264
MUTILVA DOMINGUEZ, Maria Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
RODA, Gisela	D.N.I. N° 28.857.406
RULL, Verónica Liliana	D.N.I. N° 23.560.329
SANDAGORDA, Jessica Alejandra	D.N.I. N° 38.030.108
WARLEY, Eduardo María	D.N.I. N° 13.256.771
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

DECRETO N° 006/23 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1º:

1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	2	9	4	0	-92.030,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	2	9	9	0	-220.322,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	3	3	1	0	-35.674,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	3	3	2	0	-62.700,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	3	3	3	0	-316.910,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	4	3	5	0	-248.001,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	4	3	6	0	-201.454,02
										<u>-1.177.091,02</u>

Detalle artículo 2º:

1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	1	2	5	2	1.018.239,95
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	1	2	6	0	72.988,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	2	3	1	0	32.091,17
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	2	5	9	0	4.900,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	2	7	1	0	21.760,00
1110200000	H.C.D.	1	0	0	110	3	1	3	0	27.111,90
										<u>1.177.091,02</u>

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2023 para adquisición a GLOBAL FOOD TRADING S.A., DISTRIB. HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A.	0376/23	050
• Andrada Bárbara Soledad del Valle, otorgamiento de subsidio para compra de anteojos y lentes de contacto para su hijo.	0306/23	018
• Apoderados Especiales, designación de funcionarios con relación a la causa por incendio de camión en la Autopista del Oeste.	0360/23	043
• Artículos de Limpieza, adjudicación de la Licitación Privada N° 20/2023 para adquisición para la Secretaría de Salud a MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE, KAUFMAN ESTEBAN Y VANESA S.H. y ECONOR S.A.	0348/23	037
• Bacheo en Hormigón Simple, Proyecto ITZ 04/2022, Licitación Pública N° 17/2022, modificación Decreto N° 1252/22 de distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0402/23	063
• Banco de Herramientas - Proyecto Componente Tecnológico, adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2023 para adquisición de artículos de Fotografía e Informática a INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L., MICROPOLIS S.R.L. y MUÑOZ HOGAR S.A.	0365/23	046
• Barbero Omar Enrique, autorización registro extemporáneo contrato para la Dirección General de Deportes y Recreación.	0346/23	036
• BARREIRO NODAR S.R.L., inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0350/23	038
• Basso Junco María Belén, otorgamiento de subsidio para mantenimiento familiar por accidente del esposo.	0329/23	028
• Bellucci Sara Ofelia, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 51.865.	0362/23	044
• Calle Almagro, anulación de la Licitación Pública N° 19/2022 para Provisión de Materiales y Mano de Obra para trabajos de Puesta en Valor, adjudicada a DECONSTRUCCIÓN S.A.	0323/23	025
• Calle Oyuela entre Santos Vega y Ramírez, adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2023 para su pavimentación a R.J.R.T. VIAL S.A.	0359/23	042
• Campaña de Lucha contra el Dengue, prórroga vigencia del Decreto N° 1437/22 de declaración de Interés Municipal realización 2022/2023, hasta el 30 de abril de 2023.	0317/23	022
• Cantone José Luis, eximición del pago del 50% del Impuesto a los Automotores año 2022.	0311/23	020
• Cartelería para el Partido de Ituzaingó - PREIMBA, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0287/23	008
• Cartelería para el Partido de Ituzaingó - PREIMBA, convalidación Convenio suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia para ejecución Proyecto de Obra Pública.	0288/23	009
• Centro Regional Universitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2023 para adquisición de computadoras e impresoras a INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L. y AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.	0379/23	052
• Centro Regional Universitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2023 para adquisición de equipamiento informático a INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L., AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. y TIGRE Y TITÁN S.R.L.	0380/23	082
• Centro Regional Universitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 28/2023 para confección de cartelería a TARGIZE JAVIER ENRIQUE.	0387/23	056
• Centro Regional Universitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2023 para Cableado Estructurado a SOLUCIONESCEN S.A.S.	0404/23	064
• Centro Regional Universitario, adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2023 para su construcción a LUROVY S.A.	0295/23	012
• Centro Regional Universitario, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0299/23	014

• Centro Regional Universitario, llamado a Licitación Privada para realización de cableado estructurado.	0361/23	043
• Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables, Tercer llamado a Licitación Pública N° 38/2022 para su construcción.	0343/23	034
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación artículo 3° del Decreto N° 178/23 de modificación de la Ordenanza N° 139 en relación a límites de zona, Usos y Rubros Zonificación CMF1 e Indicadores Urbanísticos.	0294/23	011
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación artículo 3° del Decreto N° 178/23 de modificación de la Ordenanza N° 139 en relación a límites de zona, Usos y Rubros Zonificación CMF1 e Indicadores Urbanísticos. Detalle artículo.	0294/23	090
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, 10° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, adjudicación directa cobertura periodística por TN a LAWER CAROLINA.	0315/23	022
• Corleto Silvia Liliana, modificación Decreto N° 1365/22 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados y pensionados.	0313/23	021
• Coronel Juana Francisca, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	0326/23	027
• Coronel Ramón Alberto, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser ex combatiente.	0307/23	018
• Cuenca Saladero Chico - Saneamiento Hidráulico, convalidación Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.	0389/23	057
• Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres y contratación de Ferriero Antonieta.	0370/23	048
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión y otros en Marañón N° 1202.	0388/23	057
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, Licitación Pública N° 01/2019, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de enero de 2023.	0304/23	017
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, Segundo Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para su contratación.	0347/23	036
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de abril de 2023 en la Plaza “Gral. San Martín”.	0391/23	058
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, declaración de Interés Municipal realización en marzo de 2023 en la Plaza “Gral. San Martín”.	0305/23	017
• Foro Mundial de Derechos Humanos 2023, declaración de Interés Municipal III Edición organizada por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos CIPDH UNESCO.	0337/23	032
• Funes María Elena, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser víctima de terrorismo de estado.	0324/23	026
• González Patricia Amalia, eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.15.	0355/23	040
• Hormigón Elaborado H 30 y H 13, adjudicación de la Licitación Privada N° 19/2023 para su adquisición para asfaltos a EL SÚPER HORMIGÓN S.A.	0352/23	038
• Insumos Descartables, adjudicación de la Licitación Privada N° 18/2023 de adquisición para el CEDIM a FERREIRA IGNACIO, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y SIST MEDICAL S.R.L.	0327/23	027
• Insumos Médicos para el Hospital Veterinario, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2023 a HOLLEN AG LTDA. S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE LIMITADA.	0377/23	051
• Interés Municipal, declaración eventos organizados para la celebración del Día de la Primavera de los años 2015 y 2016 y del Día del Niño, del Concurso Artístico “Los Jóvenes Tenemos Memoria” y del Día del Periodista del año 2016.	0319/23	023
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de enero de 2023.	0285/23	007

• Magadan Noelia Natalia, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser carenciada.	0308/23	019
• Márquez Clide Norma, eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2023 por discapacidad.	0320/23	023
• Martínez Emmanuel Agustín, autorización registro extemporáneo contrato para la Dirección General de Educación.	0332/23	029
• Martínez Juan Carlos, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 47.511.	0353/23	039
• Mazzone Gregorio Carlos - CENARED, eximición de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2023 por convenio de uso de las instalaciones.	0309/23	019
• Medicamentos en comprimidos, adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2023 de adquisición para la Secretaría de Salud a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GRUPO FARMACÉUTICO S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., ROYAL FARMA S.A., DNM FARMA S.A., y NOVA FARMA S.C.S.	0325/23	029
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud.	0390/23	057
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud. Anexo.	0390/23	106
• Mercado Fijo, llamado a Licitación Pública para su construcción.	0341/23	033
• METALCAUCHO S.R.L., inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0351/23	038
• Mundin Patricia Graciela, exclusión del Decreto N° 122/23 y eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana como jubilada.	0356/23	040
• Neumáticos para vehículos municipales, adjudicación de la Licitación Privada N° 24/2023 de adquisición a RICARDO BÁRTOLI Y CIA. S.R.L., ALFREDO I. CORRAL S.A. y TRONCELLITI WALTER.	0378/23	051
• Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel, Segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2023 para su construcción.	0342/23	034
• Pastor Riveros Javier, declaración de Interés Municipal realización del evento "Jesús Es" en la Plaza "20 de Febrero".	0335/23	031
• Pavimento Flexible ITZ 14/2022, Cuarto llamado a Licitación Pública N° 34/2022 para su ejecución.	0344/23	035
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 15/2022, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2023 para su ejecución a R.J.R.T. VIAL S.A.	0303/23	016
• Plan Nacional contra el Hambre, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0292/23	011
• Playones Deportivos, Licitación Pública N° 36/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0334/23	030
• Policía de la Provincia de Buenos Aires, otorgamiento de subsidio mensual a todas las Dependencias Policiales del Distrito año 2023.	0283/23	005
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2023.	0284/23	006
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2023. Detalle artículos.	0284/23	082
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2023.	0321/23	024
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2023. Detalle artículos.	0321/23	094
• Productora Primo Contents S.R.L., autorización corte de tránsito de la calle Del Palenque para realizar filmación de comercial.	0314/23	021
• Proyecto "Elemental, Festival Urbano Vol. II", declaración de Interés Municipal realización por parte de la Dirección de Juventudes.	0385/23	055
• Proyecto "Expo Universidades", declaración de Interés Municipal realización por parte de la Dirección de Juventudes.	0395/23	060
• PS FIT S.R.L., eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021 por Decreto N° 323/21.	0354/23	039
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a febrero de 2023.	0408/23	066

• Residuos patógenos y/o patológicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 22/2023 de contratación servicio de retiro a PELCO S.A.	0286/23	008
• Semana de la Memoria, declaración de Interés Municipal realización en el marco del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia.	0312/23	020
• Taller de Artesanías Bonaerenses, declaración de Interés Municipal participación en el 33° Encuentro Nacional de Artesanos “Cahuané” y del 27° Encuentro de Jóvenes Artesanos del País de Licalzi Leonor, Monteverde Juan y Agüero Daniel y otorgamiento de viáticos.	0357/23	041
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de tendido de fibra óptica en Brandsen, Pringles, Roca y Sequeira.	0383/23	054
• Vázquez Eugenio Julián, otorgamiento de subsidio para participación en el Campeonato de Automovilismo.	0358/23	041
• Villalba Noelia Yanina, autorización registro extemporáneo contrato para la Dirección General de Educación.	0333/23	030

DESIGNACIONES

• Bergalli Rosa Miriam Mercedes, Orientadora Educacional Provisional en el Equipo de Orientación Escolar.	0369/23	047
• Corbalán Mónica Alejandra, Coordinadora de Equipo Interdisciplinario de la Secretaría de Salud.	0293/23	011
• Chiaramonte Roque Jorge, Director General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal.	0300/23	015
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo.	0367/23	047
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Anexo.	0367/23	102
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero.	0394/23	060
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Anexo.	0394/23	103
• Legarreta Leandro Emanuel, Coordinador Operativo de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0411/23	068
• López Agustín Ezequiel, Jefe de la División Audiovisual de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0301/23	015
• Noguera María José, Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.	0371/23	049
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina del 10/04 al 16/04.	0338/23	032
• Pugliese Lucía, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0340/23	033
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino del 16/03 al 26/03.	0336/23	031
• Sale Rita Georgina, Directora Ejecutiva del Centro Regional Universitario.	0410/23	067
• Sotelo Florencia Antonella, Jefa del Departamento de Imagen de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0290/23	010

PERSONAL

• Acevedo María Alicia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Unidad Sanitaria Dr. González Otharán.	0396/23	061
• Albalat Roberto José, aceptación renuncia como Jefe de Compras para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0412/23	069
• Altamirano Ivana Florencia, de la V.U.S., reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0298/23	014
• Aquino Gabriel Leandro, aceptación renuncia a sus funciones de Director de Presupuesto.	0318/23	023
• Barbosa Fernando Martín, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 03.	0382/23	053

• Bergalli Rosa Miriam Mercedes, aceptación renuncia como Capacitadora de los Equipos de Conducción de los Jardines Municipales y designación como Orientadora Educacional Provisional en el Equipo de Orientación Escolar.	0369/23	047
• Biano Andrea Fabiana, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0397/23	061
• Campos Norma Beatriz, de Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, aceptación renuncia por jubilación de ANSES.	0339/23	033
• Centro Regional Universitario, creación de la Dirección Ejecutiva y designación como Directora Ejecutiva de Sale Rita Georgina.	0410/23	067
• Colonias de Vacaciones de Verano 2023, modificaciones del Decreto N° 101/23.	0386/23	056
• Coordinación de Equipo Interdisciplinario, creación en el ámbito de la Secretaría de Salud y designación como Coordinadora de Corbalán Mónica Alejandra.	0293/23	011
• Chaira Yolanda Sebastiana, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0401/23	063
• Chávez Zuñiga Rosario Delia, aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0406/23	065
• Dellacasa Gerónimo Tomás, disposición pago de Bonificación por única vez por realización de intervención artística en el Mural del Bicentenario.	0302/23	016
• Farías Clelia Mabel, de Unidad Sanitaria Dr. González Otharan, modificación del Decreto N° 082/23 de reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0322/23	025
• Fortalecimiento Comunitario, creación del Departamento de Administración y designación como Jefa de Pugliese Lucía.	0340/23	033
• García Mónica Mabel, de la Unidad Sanitaria Dr. Gelpi, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 12.	0328/23	028
• González Drago Jerónimo, de la V.U.S., reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0298/23	014
• González José María, modificación Decreto N° 032/23 de baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Acosta Karina Noemí.	0289/23	009
• Grande María Fernanda, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Contaduría Municipal.	0403/23	064
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 539/19 de Dos Santos Coelho, Luque y Rojas e inclusión de Chamaca, Romano, Geraci y García en los Distintos Centros, determinación bonificación y disposición incremento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada al personal.	0384/23	054
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 539/19 de Dos Santos Coelho, Luque y Rojas e inclusión de Chamaca, Romano, Geraci y García en los Distintos Centros, determinación bonificación y disposición incremento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada al personal. Anexo.	0384/23	104
• Jardines de Infantes Municipales N° 2, N° 3 y N° 5, exclusión del Decreto N° 1520/22 de asignación al personal directivo y docente de la modalidad Jornada Completa de Perlo Stella Beatriz.	0364/23	045
• Jardines de Infantes Municipales, rotación docentes Huth Florencia, Garibaldi Antonella y Suárez Myriam.	0393/23	059
• Lazarte Pablo Emanuel, de la Dirección de Políticas Ambientales, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 03.	0381/23	053
• López Birra Lorena Noemí, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0366/23	046
• Maldonado Paula Daniela, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Coordinación de Seguridad.	0310/23	020
• Mayor Función, modificación Decreto N° 212/23 de otorgamiento de la Bonificación por el año 2023.	0296/23	013
• Medina Villalba Maura Elizabeth, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0407/23	065
• Miño Mónica Beatriz, aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0405/23	064
• Monteros Mariana Soledad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0373/23	049

• Munizza Sabrina Natalia, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0399/23	062
• Pelliccioni Carolina Gisella, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su madre Fusco Mirta Rosa.	0345/23	035
• Peralta Pedro Ireneo, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles.	0316/23	022
• Pérez Gabriela Elizabet, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.	0374/23	050
• Piparola Micaela Soledad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.	0372/23	049
• Provini Vanesa Soledad, de la Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0330/23	029
• Quiroga Antonio Lucio Herald, aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0398/23	061
• Sandoval Carlos Amadeo, aceptación renuncia a sus funciones en la Coordinación de Áreas Descentralizadas para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0291/23	010
• Santos Lucas Nehuen, disposición pago de Bonificación por única vez por realización de intervención artística en el Mural del Bicentenario.	0392/23	059
• Sonorización, Iluminación y Video, creación de la Coordinación Operativa en el ámbito de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y designación de Legarreta Leandro Emanuel como Coordinador Operativo.	0411/23	068
• Spagnolo Marcela Juana, aceptación renuncia parcial y modificación de Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0409/23	067
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia, reencasillamiento del personal de Seguridad en Red, Sala de Situación, Seguridad y Vigilancia y Laboratorio de Imágenes y Estadísticas.	0363/23	044
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia, reencasillamiento del personal de Seguridad en Red, Sala de Situación, Seguridad y Vigilancia y Laboratorio de Imágenes y Estadísticas. Anexo.	0363/23	100
• Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y nómina del personal.	0297/23	013
• Técnica Administrativa y Legislación Municipal, creación de Dirección General en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica y designación de Chiaramonte Roque Jorge como Director General.	0300/23	015
• Tortorelli María de los Ángeles, de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 08 con 40 horas semanales.	0368/23	047
• Vargas Mónica Olga, de la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.	0375/23	050
• Vera Verónica Alejandra, de Unidad Sanitaria San Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0331/23	029
• Villalba Elisabet del Carmen, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0400/23	062
• Zerpa Gabriela Soledad, otorgamiento de licencia sin goce de haberes a sus funciones en el Juzgado de Faltas N° 1.	0349/23	037

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.